

DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL  
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

2022

# MEMORIA DE ACTIVIDADES



Comunidad  
de Madrid

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN**

**Dirección General de Reequilibrio Territorial**

C/ Alcalá Galiano 4, 28010 Madrid

<https://www.comunidad.madrid/servicios/municipios>

© Comunidad de Madrid, 2023

Diseño y maquetación: DCI Punto y Coma

Edición: Junio 2023

Publicación en línea en formato PDF

Publicado en España – Published in Spain

DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL  
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

**2022**

MEMORIA DE  
**ACTIVIDADES**



# Índice

I. Presentación	7
II. Antecedentes y motivación de la Dirección General de Reequilibrio Territorial	11
III. La gestión del cambio organizacional: Los recursos humanos y económicos	19
IV. La Estrategia de Equilibrio Territorial	21
IV.1. El Plan estratégico de subvenciones	25
V. Actividades	29
Coordinación de políticas públicas y cooperación entre todos los niveles territoriales	31
1.1. Seguimiento de la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales	32
1.2. Fomento y apoyo a las mancomunidades de municipios	33
1.3. Apoyo a las agrupaciones de municipios	36
1.4. Apoyo a la Federación de Municipios de Madrid	38
1.5. Colaboración de la Dirección General de Reequilibrio Territorial con otras Administraciones y Organismos	39
1.6. Registro de entidades locales de la Comunidad de Madrid	42
Visión integral y coordinada de la prestación de servicios en el territorio	43
2.1. Modelo de coordinación de políticas territoriales	44
2.2. Sistema de información para la coordinación regional - SICORE	46
2.3. Conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos locales - La EIEL	49
2.4. Encuesta de calidad y satisfacción de los servicios públicos	50
2.5. Coordinar y evaluar la actividad autonómica proyectada y ejecutada sobre las Entidades Locales que incida en el reequilibrio territorial	51
2.6. Actuaciones de promoción y divulgación de los valores y activos de la región	53
2.6.1. Centro de Innovación Turística Villa San Roque	53
2.6.2. Campañas publicitarias y patrocinios	54
2.7. Actividades en fase de diseño	56
Garantizar servicios de calidad en todo el territorio	57
3.1. Estrategias para afrontar el reto demográfico, paliando los desequilibrios sociales y territoriales	58
3.1.1. Plan de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación	58
3.1.2. Actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios con especiales dificultades demográficas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	61
3.2. Proyecto "Cuidame"	62
3.3. Apoyo a las familias de municipios de menos de 5.000 habitantes para el acceso a actividades educativas, artísticas y deportivas	66
3.4. Convenios y colaboraciones para garantizar la prestación de servicios en todo el territorio, especialmente en los municipios de menor población	67
3.5. Apoyo al mantenimiento de caminos rurales	68
3.6. Plan de cooperación a las obras y servicios municipales	68

<b>Prestar apoyo a las entidades locales</b>	<b>69</b>
4.1. Gestión de los puestos de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional	70
4.2. Programa de formación para personal y cargos electivos de entidades locales	72
4.3. Control, autorización y comunicación de trámites municipales	74
4.4. Otras áreas de apoyo a las Entidades Locales	77
4.5. Servicio de asistencia, colaboración y cooperación a las Entidades Locales	78
4.5.1. Prestación de asistencia letrada	80
4.5.2. Prestación de asistencia jurídica	81
4.5.3. Prestación de asistencia en el ejercicio de las funciones reservadas	81
4.5.4. Prestación de asistencia económica, presupuestaria y contable	82
<b>VI. Transparencia y comunicación</b>	<b>83</b>
VI.1. Intervenciones en la Asamblea de Madrid	84
VI.2. Publicaciones en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	84
VI.3. Canales de información a través del portal Comunidad de Madrid con el mantenimiento de la <i>subhome</i> de municipios	84
<b>VII. Conclusiones</b>	<b>85</b>



**PRESENTACIÓN**

# Presentación

## del Director General de Reequilibrio Territorial



La Dirección General de Reequilibrio Territorial nace en julio de 2021 con el mandato claro de impulsar un desarrollo integral de la región vinculando administración, servicios y gestión del territorio madrileño para garantizar la libertad de los ciudadanos a elegir su lugar de residencia, a través de unos servicios públicos homogéneos en toda la región y estableciendo un modelo de trabajo en red entre los Municipios y la Comunidad de Madrid.

Nuestra finalidad ha sido en todo momento compartir objetivos, fomentar el bienestar en todo el territorio y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La puesta en marcha de esta nueva Dirección General ha sido todo un reto, y ha sido posible gracias al compromiso con todos los municipios de la presidenta, Isabel Díaz Ayuso, a la colaboración de todas las entidades del ámbito local y, sobre todo, al extraordinario esfuerzo, trabajo y compromiso de todo el equipo que la han conformado.

Tras un reposado balance desde su creación, hoy presentamos esta memoria de actividades que recoge el trabajo realizado en estos casi dos años de trabajo en los que hemos logrado que este importante reto haya calado en los diferentes niveles administrativos tanto locales como autonómicos.

Habíamos detectado la necesidad de poner en valor el equilibrio territorial y la actividad local en relación con la administración autonómica y el Gobierno de la Comunidad de Madrid y actuamos en consecuencia. De hecho, la apuesta decidida en la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización, así como la Viceconsejería de Administración Local a la que pertenece esta Dirección General así lo demuestran. Y es que fue estratégico que se vinculara la administración local con la digitalización, motor ineludible de progreso en estos tiempos, y que se potenciara, además, una visión de equilibrio y cohesión territorial en la labor que tradicionalmente se venía desarrollando desde la Administración Local. Aportar servicios de calidad y cercanía, así como mejorar la gestión de los mismos de forma coordinada y equilibrada en todo el territorio hace más fácil la elección del lugar de residencia a los ciudadanos y acrecienta su calidad de vida.

La Comunidad de Madrid es una región de contrastes, multicultural, abierta, acogedora, con entornos muy diferenciados y de gran valor, que tiene la mayor conurbación urbana de España, pero que, sin embargo, cuenta también con municipios de tan solo 60 habitantes, como Madarcos. Ello hace que el reequilibrio territorial constituya no solo una demanda, sino una prioridad para un crecimiento sostenible de toda nuestra región. Porque, el entorno rural, su cultura, el campo y el medioambiente, interactúan con la capital de una forma única, conformando así a la Comunidad de Madrid como una Región de Oportunidades.



Y ante esta compleja realidad, la Dirección General de Reequilibrio Territorial ha redoblado sus esfuerzos en los municipios de menor población, fundamentalmente en los 144 municipios que cuentan con menos de 20.000 habitantes, implementado, además, estrategias específicas en aquellos con menos de 2.500 habitantes y más alejados de la capital a través del pionero Plan de revitalización de municipios rurales.

Desde el inicio, **entendimos fundamental la creación de una nueva estructura** acorde a las necesidades, así que creamos la Subdirección General de Asistencia a Municipios con tres Jefaturas de Área: Asistencia a Municipios, Asistencia Jurídica y Letrada y Asistencia Técnica, Económica y Contable, y reforzamos la Subdirección de Análisis, Planificación y Cooperación con una Jefatura de Área de Coordinación Económico Administrativa, una División de Coordinación Territorial y una Jefatura de Área de Desarrollo Socioeconómico Local, que nos ha permitido afrontar los retos del municipalismo presentes y del futuro.

Otra línea fundamental de trabajo ha sido poner en marcha desarrollos normativos para la modernización de la gestión, a través de la modificación de la Ley de Administración Local en la Ley Ómnibus, con fórmulas asociativas voluntarias a través de **las mancomunidades de interés general**, para que la sostenibilidad de los municipios sea una realidad cada vez más cercana.

Otro hito sin precedentes ha sido el **informe de impacto sobre el equilibrio territorial** que pone en el centro de la gestión autonómica la cohesión territorial, a través de la evaluación y coordinación de nuestras competencias y que establece una visión integral en las políticas regionales sobre el Reequilibrio Territorial.

En pocos meses, además, pusimos en marcha el **Plan Estratégico de Subvenciones** con un importantísimo incremento económico y con una simplificación en la gestión de las mismas que ha facilitado el cumplimiento de los objetivos, incluyendo como novedad el **Plan de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales o el Plan de Caminos**.

También, el **Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales** ha sido objeto de regulación y desarrollo mediante Decreto, garantizando que las entidades de menos de 20.000 habitantes contaran con asesoramiento y apoyo técnico-administrativo completo. A este equipo se han incorporado 14 nuevos funcionarios que han proporcionado asistencia integral a más de 70 municipios de la Comunidad de Madrid a través de 500 asistencias, al suplir las funciones propias de la Secretaría Intervención cuando el Ayuntamiento carecía del personal formado en esta materia.

Hemos trabajado, además, sumando iniciativas muy importantes e innovadoras al medio rural madrileño, tales como el **Proyecto Cuidame** para el acompañamiento a los mayores, medidas para **financiar el acceso a actividades extraescolares** para los más jóvenes, procesos de optimización de **infraestructuras y equipamientos locales partiendo de su Encuesta** o colaborando en la gestión de trámites jurídicos relacionados con los funcionarios de Administración Local con **habilitación de carácter nacional, registro de entidades locales** o trámites relacionados con los símbolos municipales como títulos, honores, escudos y banderas. Asimismo, estamos al frente del **Programa de actividades formativas para personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales** más ambicioso de la historia y tramitamos los expedientes sobre duplicidad competencial.

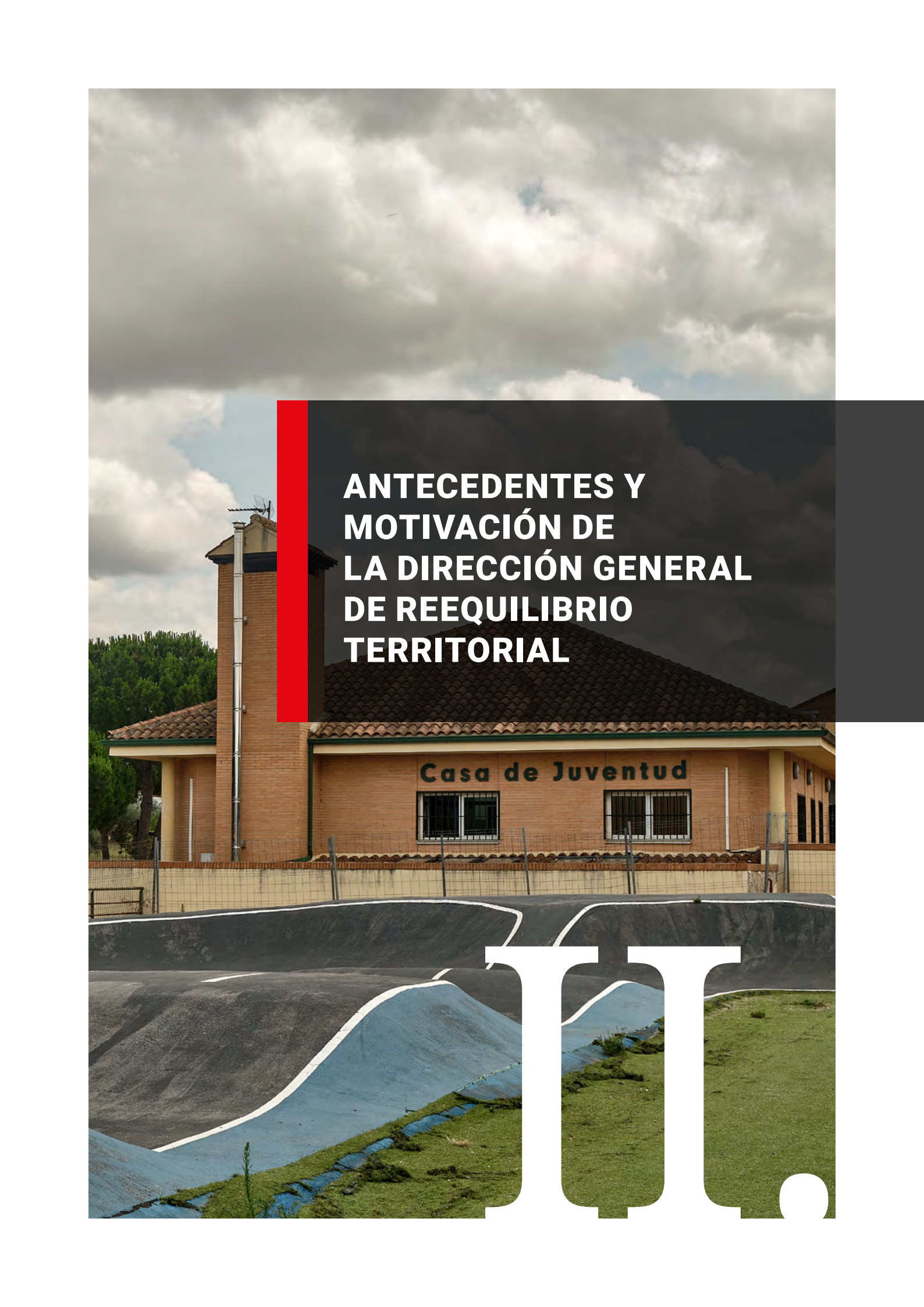
Y puesto que no nos quisimos quedar ahí, y ya que la base debe ser sólida y compartida, estamos abordando un ambicioso proyecto, **SICORE**, pionero a muchos niveles, **que agrupa la información municipal y autonómica en una única plataforma**, uniendo el conocimiento del ámbito local con la digitalización y facilitando así la toma de decisiones a todos los niveles de gestión. Asumimos así un doble papel, con la función autonómica a la cabeza y como razón de ser, como no puede ser de otra manera, y con aquellas funciones asignadas a las diputaciones que, como comunidad autónoma uniprovincial, nos corresponden. Toda esta labor nos convierte en interlocutores y en voz de iniciativas y necesidades manifestadas en los diferentes ámbitos y que contribuyen al equilibrio territorial de nuestra región.

Así, nuestro compromiso con la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en la Comunidad de Madrid se formaliza a diario mediante las actividades que realizamos y que presentamos en esta memoria de actividades.

**Nuestro desafío seguirá siendo IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN y el de sus municipios vinculando CALIDAD EN LA GESTIÓN Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través de la coordinación de todas las políticas territoriales y sectoriales que participan en el equilibrio territorial, asegurando la libertad de elección del lugar de residencia y la CALIDAD DE VIDA de sus ciudadanos.**

**Rafael García González**

**Director General de Reequilibrio Territorial**



**ANTECEDENTES Y  
MOTIVACIÓN DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE REEQUILIBRIO  
TERRITORIAL**

**Casa de Juventud**

Tras la celebración de las elecciones a la Asamblea de Madrid el 4 de mayo de 2021, se reformó la organización básica de la Administración de la Comunidad de Madrid mediante el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta, por el que se establece el número y denominación de las distintas Consejerías. En el artículo 7 se determina que las competencias en materia de administración local, ostentadas anteriormente por la Consejería de Vivienda y Administración Local, pasen a estar ejercidas por la Consejería de Administración Local y Digitalización.

Una vez decididos el número y la denominación, será el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el que cree la Dirección General de Reequilibrio Territorial, integrada en la actual Consejería de Administración Local y Digitalización y adscrita a la Viceconsejería del mismo nombre.

De acuerdo con el artículo 6.5 de este Decreto, la anterior Dirección General de Administración Local, que formaba parte de la Consejería de Vivienda y Administración Local, se divide en dos nuevas Direcciones Generales, la Dirección General de Reequilibrio Territorial y la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. En los números 7 y 9 de dicho artículo se determina que la nueva Dirección General de Reequilibrio Territorial mantiene las competencias en materia de asistencia y apoyo a las corporaciones Locales procedentes de la antigua Dirección General de Administración Local e incorpora las funciones procedentes del Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Revitalización de los Municipios Rurales. En el artículo 6.6 de este Decreto también se especifica que la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local asume las competencias en materia de programas de inversión regional ejercidas anteriormente por la extinta Dirección General de Administración Local.

Finalmente, las competencias de la Dirección General de Reequilibrio Territorial se fijan en el artículo 6 del Decreto 198/2021, de 3 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización. Las competencias de carácter general figuran en el punto 6.1 y entre ellas cabe señalar las relacionadas con las anteriores funciones del Comisionado puesto que definen las características y la orientación de esta nueva Dirección General:

“Unificar, coordinar y evaluar la actividad autonómica proyectada en desarrollo y ejecutada sobre las Entidades Locales, que incida en el Reequilibrio Territorial”

“La elaboración de un sistema de vertebración territorial, para la coordinación de las políticas públicas sobre la base de datos comparables cuantificados y georreferenciados para la obtención de indicadores que permitan el diseño de las políticas de reequilibrio territorial y garanticen la prestación de servicios en todo el territorio”

“La propuesta de actuaciones a los órganos departamentales de la Comunidad de Madrid para fomentar el reequilibrio territorial de la Comunidad de Madrid y el impulso de programas y estrategias transversales con impacto en las entidades locales” (...)



Las competencias de la Dirección General de Reequilibrio Territorial en materia de asistencia al municipio se recogen en el artículo 6.2 de este último Decreto y mantienen sustancialmente las competencias ejercidas anteriormente por la antigua Dirección General de Administración Local. Entre ellas destacan las relacionadas con los pequeños municipios y las mancomunidades de la Comunidad de Madrid:

- > “El diseño y ejecución de programas de ayudas y subvenciones públicas destinadas a la revitalización, crecimiento y lucha contra la despoblación de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid, especialmente en el ámbito del empleo y la formación con las entidades locales”
- > “La elaboración de bases reguladoras y de convocatorias, así como la tramitación de expedientes de concesión, abono y reintegro de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, mancomunidades y a la Federación de Municipios de Madrid en el ámbito de competencias de la Consejería”
- > “El apoyo para la creación de mancomunidades voluntarias y otras entidades supramunicipales para la prestación de servicios propios de la competencia municipal”
- > “La actualización de datos relativos a los niveles de infraestructuras y equipamientos municipales, para lo que se recabará de otras Consejerías la comunicación a la competente en materia de Administración Local de todas las subvenciones y ayudas de su competencia concedidas a los Ayuntamientos para obras y servicios municipales”
- > “La elaboración de informes y asesoramiento en materia Jurídica, Contable, Económica y Técnica correspondiente al ámbito local” (nueva competencia) (...)

En lo que se refiere al contexto europeo, nacional, autonómico y local en el que surge la Dirección General de Reequilibrio Territorial cabe destacar su coordinación y alineación con las políticas de cohesión de la U.E. El 8º Informe de Cohesión de la Comisión Europea de 9 de febrero de 2022 y la Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de septiembre de 2022, sobre la cohesión económica, social y territorial en la UE mencionan entre otros aspectos que la calidad de las infraestructuras, la prestación de servicios, el acceso a la atención sanitaria y las soluciones de transporte y movilidad difieren enormemente entre las regiones urbanas y las rurales, que los vínculos funcionales entre zonas urbanas y rurales son motores importantes del desarrollo local y regional, la cohesión y una transición justa, que, de aquí a 2050, el 50 % de la población de la Unión vivirá en una región con una población cada vez más reducida y envejecida; que esta evolución probablemente afecte al potencial de crecimiento y al acceso a los servicios en las zonas rurales; que, habida cuenta del envejecimiento de la población, es fundamental implicar a las generaciones más jóvenes en el desarrollo futuro de sus regiones y señala diferencias en estos territorios en el ámbito de la innovación, la transición digital o la vivienda.





Las transiciones verde y digital serán impulsores clave del crecimiento de la UE, pero se argumenta que, sin una acción política adecuada, **pueden aparecer nuevas disparidades económicas, sociales y territoriales**. Lanza varias reflexiones sobre cómo debería evolucionar la política de cohesión para responder a estos desafíos:

- Abordar los nuevos factores de las disparidades, por ejemplo, mediante
  - ▶ La ayuda a las regiones para responder al cambio demográfico.
- Reforzar el papel de las regiones en la construcción del futuro de Europa, por ejemplo, mediante:
  - ▶ La integración de la innovación en todas las regiones.
  - ▶ **El refuerzo de los vínculos urbano-rurales y el papel de las ciudades y los municipios más pequeños en el apoyo a las zonas rurales.**
- Desarrollar los instrumentos para lograr la cohesión en el horizonte de 2050 mediante:
  - ▶ **El aumento de la eficacia de las políticas locales.**
  - ▶ Una mayor racionalización de la aplicación de la política de cohesión para los beneficiarios.
  - ▶ El refuerzo del papel de la política de cohesión a la hora de desbloquear la inversión pública y privada en las transiciones ecológica, digital y demográfica.
  - ▶ **El aumento de las inversiones en las personas a lo largo de su vida.**
  - ▶ **El refuerzo de las complementariedades en otras políticas de la UE.**
  - ▶ El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE aportará hasta 724.000 millones EUR a los Estados miembros. De esta financiación, el 37 % debe apoyar la acción por el clima y el 20 %, la transición digital. Garantizar que estos recursos contribuyan a la cohesión de manera coordinada será un reto clave.

## Competencias de la Dirección General de Reequilibrio Territorial establecidas mediante Decreto 198/2021, de 3 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización

**1.**

Corresponde a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, además de las previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, las siguientes competencias:

- a) La propuesta de programación, coordinación y ejecución de las líneas de actuación y la elaboración de los proyectos y anteproyectos normativos relativos al ámbito competencial de esta dirección general.
- b) La tramitación y resolución de los expedientes administrativos para la concesión de autorizaciones y licencias previstas en la normativa aplicable a las materias competencia de esta dirección general.
- c) Unificar, coordinar y evaluar la actividad autonómica proyectada en desarrollo y ejecutada sobre las Entidades Locales, que incida en el Reequilibrio Territorial.
- d) El establecimiento y la regulación de los instrumentos de cooperación con las Entidades Locales.
- e) La elaboración de un sistema de vertebración territorial, para la coordinación de las políticas públicas sobre la base de datos comparables cuantificados y georreferenciados para la obtención de indicadores que permitan el diseño de las políticas de reequilibrio territorial y garanticen la prestación de servicios en todo el territorio.
- f) El fomento y la ordenación de los procesos asociativos y consorciales de las entidades locales, así como las propuestas en materia de organización territorial.
- g) La propuesta de actuaciones a los órganos departamentales de la Comunidad de Madrid para fomentar el reequilibrio territorial de la Comunidad de Madrid y el impulso de programas y estrategias transversales con impacto en las entidades locales.
- h) Representación en órganos colegiados de otras Administraciones Públicas en las materias de competencia de la dirección general.
- i) La interlocución con los alcaldes de los municipios en los que se implanten las medidas aprobadas en la Estrategia de revitalización de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid, así como adoptar los mecanismos de coordinación y seguimiento que aseguren su correcta ejecución, en el ámbito competencial de esta dirección general.
- j) Aquellas otras que, en relación con las materias competencia de esta dirección general, pudieran derivarse de la normativa aplicable, especialmente, las establecidas en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

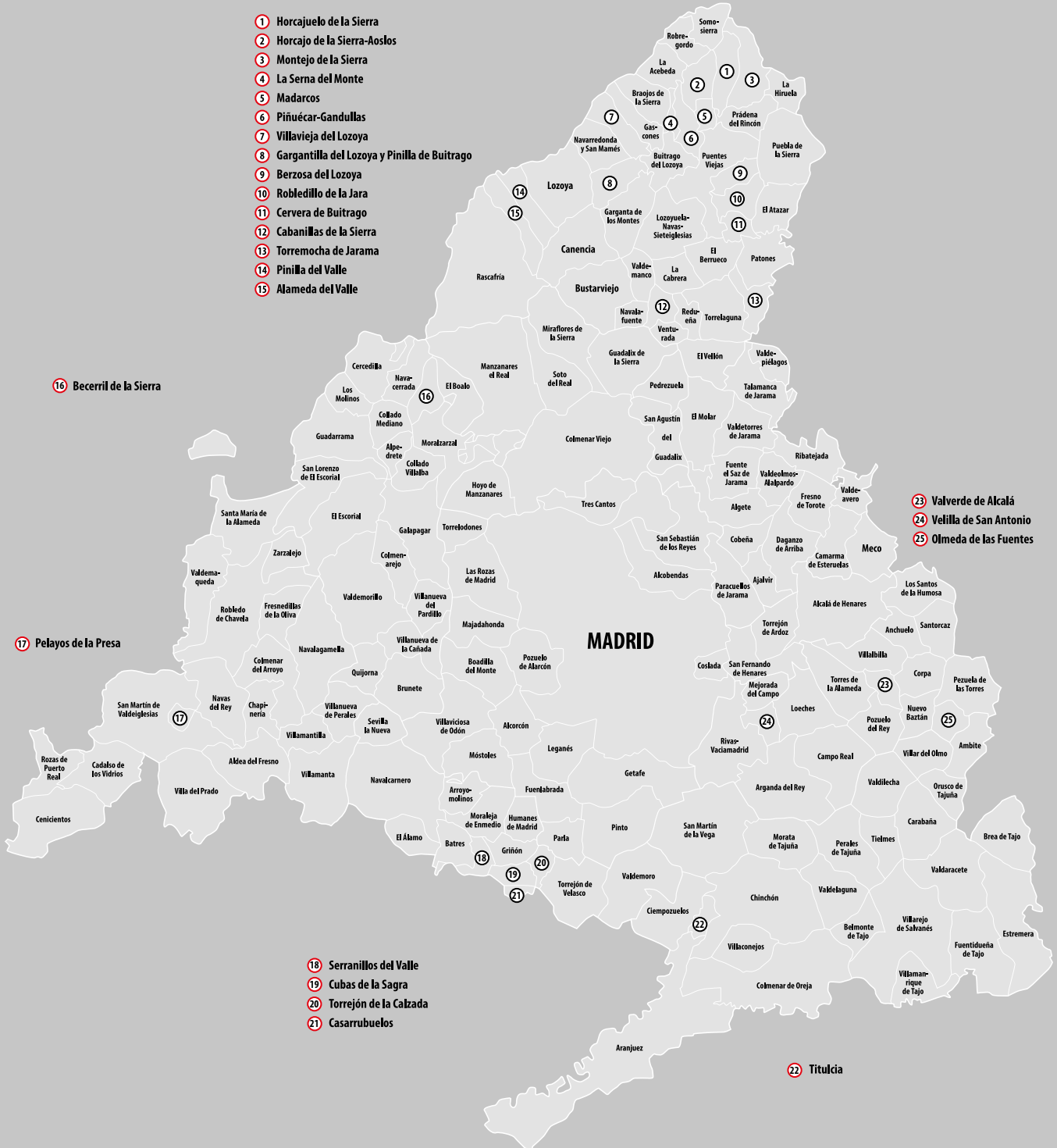
## 2.

En particular, en materia de Asistencia al Municipio, le corresponden:

- a) El diseño y ejecución de programas de ayudas y subvenciones públicas destinadas a la revitalización, crecimiento y lucha contra la despoblación de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid, especialmente en el ámbito del empleo y la formación con las entidades locales.
- b) La coordinación de programas, ayudas y subvenciones de cooperación municipal que afecten a otras Consejerías, en el ámbito competencial de esta dirección general.
- c) La elaboración de bases reguladoras y de convocatorias, así como la tramitación de expedientes de concesión, abono y reintegro de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, mancomunidades y a la Federación de Municipios de Madrid en el ámbito de competencias de la Consejería.
- d) La tramitación de concesiones administrativas, así como el impulso y elaboración de propuestas para la suscripción de convenios de colaboración en su ámbito competencial.
- e) La asignación y la gestión del Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- f) La tramitación de los expedientes de autorización o en su caso de comunicación respecto a las enajenaciones, permutas o gravamen de bienes inmuebles propios de las entidades locales, así como la autorización en pública subasta de aprovechamientos de bienes comunales mediante precio.
- g) La tramitación de los expedientes de alteración y deslindes de términos municipales por iniciativa propia o a instancia de los municipios, así como la alteración del nombre y la capitalidad de los mismos.
- h) La designación de vocales como miembros de los órganos de selección y, en su caso, provisión, que se constituyan por las entidades locales en los procesos correspondientes, a petición de aquellas, y en el marco de las competencias atribuidas a esta dirección general en materia de asistencia técnica a los Ayuntamientos.
- i) El examen de los actos y acuerdos de las entidades locales, en orden a la defensa del ordenamiento jurídico en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid. En el ámbito de las competencias de la Consejería, las acciones y actuaciones previas a la impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de tales actos y acuerdos, previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- j) Las instrucciones y publicaciones de carácter aclaratorio o divulgativo, dirigidas a las entidades locales sobre materias relacionadas con la administración local.
- k) La programación, organización y el desarrollo de cursos de capacitación profesional o de divulgación del régimen local, para personal y cargos electivos de las entidades locales.
- l) El apoyo para la creación de mancomunidades voluntarias y otras entidades supramunicipales para la prestación de servicios propios de la competencia municipal.
- m) La actualización de datos relativos a los niveles de infraestructuras y equipamientos municipales, para lo que se recabará de otras Consejerías la comunicación a la competente en materia de Administración Local de todas las subvenciones y ayudas de su competencia concedidas a los Ayuntamientos para obras y servicios municipales.
- n) La prestación de asistencia letrada en juicio a los Ayuntamientos para su defensa, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- o) El informe de los proyectos normativos relacionados con las funciones y competencias de las entidades locales.



- p) La evacuación de informe en los expedientes de declaración de municipio turístico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo.
- q) La tramitación de expedientes de constitución, aprobación y modificación de Estatutos de Mancomunidades de Municipios.
- r) La tramitación de los informes de inexistencia de duplicidades administrativas solicitados por las entidades locales, así como la emisión de la conformidad a los mismos.
- s) Las competencias previstas en la normativa aplicable respecto de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en las entidades locales de ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- t) La tramitación de expedientes relativos a la concesión a las entidades locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales; otorgamiento a los municipios, de títulos, lemas y dignidades; aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y otros símbolos municipales, así como resolución de controversias que se susciten en esta materia entre entidades locales.
- u) La aprobación de instrucciones en coordinación con la Dirección General de Medios de Comunicación para el control de la correcta aplicación de la Ley 2/1983, de 23 de diciembre, de la Bandera, Escudo e Himno de la Comunidad de Madrid, y de sus normas de desarrollo y para la propuesta de concesión a las entidades locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales, de otorgamiento a los municipios de títulos, lemas y dignidades, y de aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente por razón de la materia por la normativa sobre utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios.
- v) La tramitación de la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por entidades locales.
- w) La tramitación de expedientes de autorización de la adopción del régimen de Concejo Abierto, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- x) La tramitación de expedientes de constitución de agrupaciones municipales para el sostenimiento en común de personal, en especial de los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- y) La tramitación de expedientes de creación y supresión de entidades locales Menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y la adopción de medidas de fomento de incorporaciones y fusiones de términos municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo.
- z) La elaboración de informes y asesoramiento en materia Jurídica, Contable, Económica y Técnica correspondiente al ámbito local.
- aa) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de las competencias de la Consejería en materia de administración local, conferidas por la legislación vigente y no hayan sido asignadas a otros centros directivos de la misma.





# LA GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL: LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS

# III

La Dirección General de Reequilibrio Territorial (DGRT) es una Dirección General de nueva creación y, como tal, ha habido que hacer un esfuerzo extra para ponerla en marcha con las modificaciones presupuestarias y de personal correspondientes para poder trabajar desde el primer momento de la forma más rápida y eficaz posible.

► **2021**

Puestos de trabajo  
**41**

Presupuesto  
**18.302.398 €**

► **2022-2023**

Puestos de trabajo  
**60**

Presupuesto  
**23.112.070 €**

Hemos abordado una gestión del cambio organizacional de forma gradual, ágil y eficaz, poniendo en común los objetivos de la Dirección General a través de una comunicación y formación constante y respetando los tiempos y las necesidades del conjunto del personal, todo ello encaminado a la construcción de un equipo estable.

Es una tarea que requiere su tiempo y una consolidación de la actividad. Por ello, la Dirección General, de forma progresiva, está haciendo un esfuerzo por la implantación de nuevas modificaciones de los recursos humanos, económicos y de procesos. Como, por ejemplo, la implantación de los medios electrónicos que permitan facilitar los trámites administrativos, la actualización de los procedimientos y cuando corresponde las actividades de tratamiento de datos personales con una estrecha colaboración con el portal de transparencia.

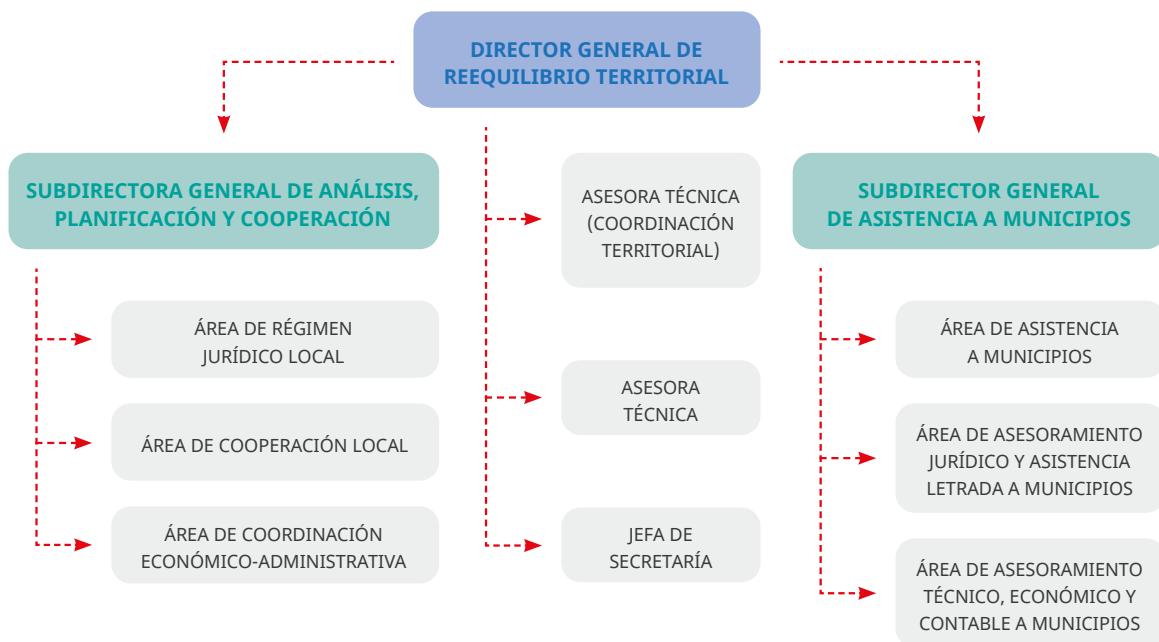
Todo lo anterior se apoya en competencias clave de esta Dirección General de Reequilibrio Territorial que articulan el necesario nexo de unión entre la Administración Local y Autonómica.


En este punto, es necesario poner en valor el papel del sector público y sus profesionales. Sin duda, los profesionales del sector público en la Comunidad de Madrid, y en el conjunto de administraciones públicas de España, prestan un servicio público de calidad. Además, han sido pilares fundamentales en la construcción colectiva y consolidación de un país moderno, dinámico y democrático, en el que, sin duda, merece la pena vivir. Con su trabajo lo demuestran constantemente, también en los momentos más críticos como la pandemia del COVID-19, en los que los servicios «esenciales» cubiertos por trabajadores públicos han ejercido unas labores fundamentales (por ejemplo, en sanidad y en seguridad ciudadana).

Actualmente, uno de sus mayores retos a los que se enfrentan las administraciones públicas es el de gestionar de manera eficiente sus recursos humanos para afrontar los retos globales del presente. Incluso, aprendiendo de lo bueno del sector privado, que está centrando su estrategia en la gestión del talento y la innovación.

Intentando dar respuesta a este reto la DGRT inicia su recorrido con un equipo de 41 personas y un presupuesto inicial de 18.302.398 €. Tras los cambios iniciales se cierra el año 2022 con 60 puestos de trabajo y se inicia el 2023 con un presupuesto de 23.112.070 €.

Para continuar con la adecuación de recursos serán necesarias nuevas modificaciones que nos permitirán disponer del organigrama y presupuestos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas.

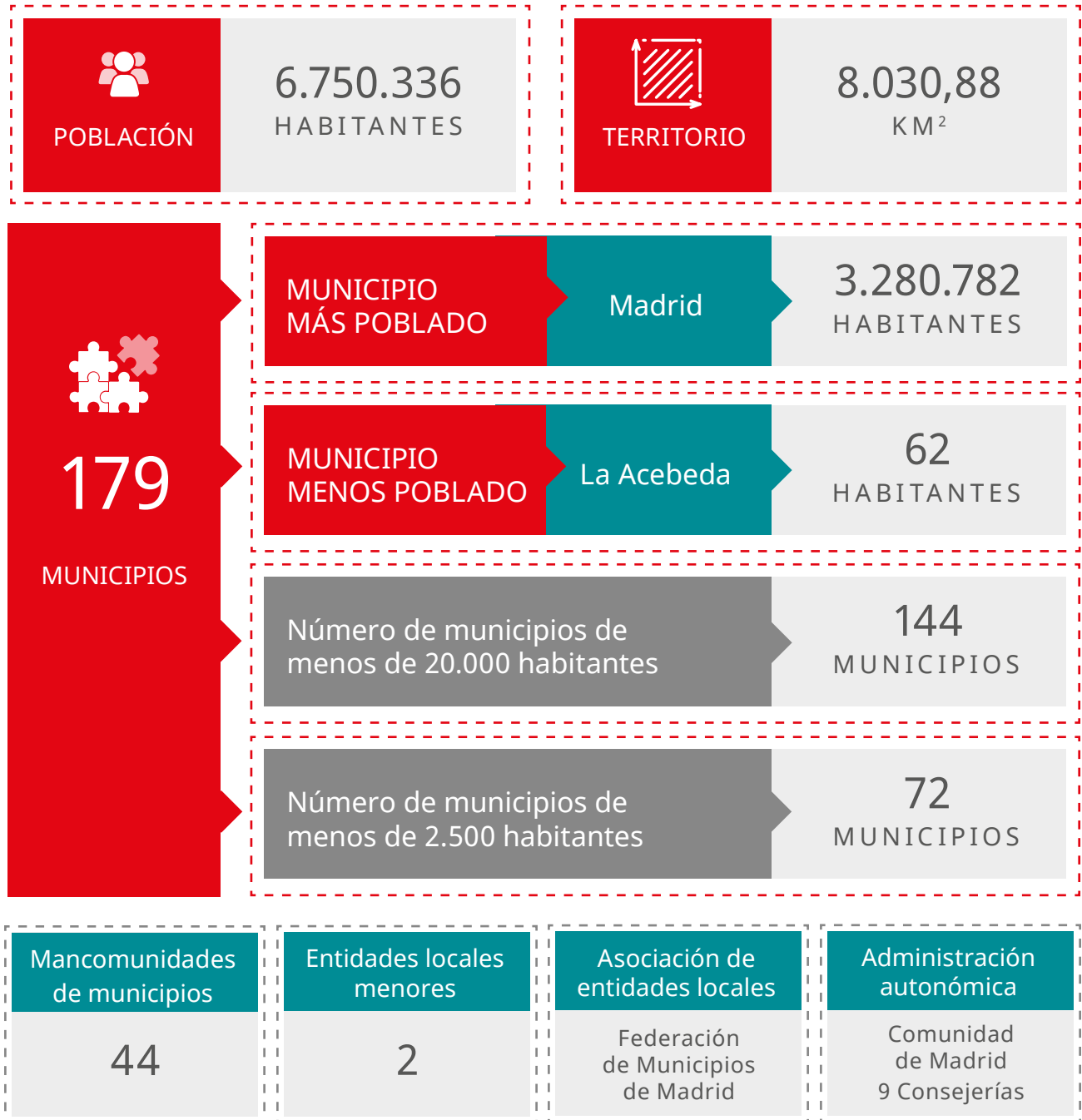




**LA ESTRATEGIA  
DE EQUILIBRIO  
TERRITORIAL**

**IV.**

## El marco de la cohesión territorial en la Comunidad de Madrid



Fuentes: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid 2022, Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid

La Estrategia de Equilibrio Territorial toma como punto de partida las competencias de la Dirección General de Reequilibrio Territorial y establece su misión, visión, valores y objetivos estratégicos como hoja de ruta de trabajo y de las actividades a realizar.

## MISIÓN

Impulsar el desarrollo integral de la región y de sus municipios vinculando administración, servicios y gestión al territorio madrileño, a través de la coordinación de todas las políticas territoriales y la puesta en marcha de proyectos que garanticen unos servicios de calidad en toda la Comunidad de Madrid, asegurando la libertad de elección del lugar de residencia respetando el arraigo entre el núcleo de población y sus vecinos.

Garantizar unos servicios de calidad con los principios de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al alcance de todos los ciudadanos, para mejorar su calidad y elección de vida en todo el territorio.

## VISIÓN

## VALORES

- **Proximidad** (participación-transparencia-colaboración)
- **Sostenibilidad** (verde, social, económica y competitiva)
- **Inteligencia** (conectada, móvil, dinámica -flexible-, conocimiento)
- **Igualdad** (integración, diversidad y accesibilidad)
- **Referencia** (capitalidad, contribución nacional y posicionamiento internacional)
- **Comunicación**
- **Formación y conocimiento**

## Objetivos estratégicos:

1. **Reforzar el papel de la administración local.** Estableciendo mecanismos de coordinación y cooperación entre todos los niveles territoriales.
2. **Facilitar la visión integral y coordinada** de la prestación de servicios en el territorio y así poder coordinar las políticas públicas territoriales que inciden en su equilibrio.
3. **Crear valor, dinamismo y cooperación,** para garantizar servicios de calidad en todo el territorio.
4. **Prestar apoyo y asistencia a las entidades locales,** a través de la formación especializada, los trámites autonómicos que precisan y el servicio de asistencia técnica a municipios.



Las actividades que durante 2022 ha desarrollado la DGRT se exponen en esta Memoria en consonancia con su contribución a estos 4 objetivos específicos.

## Alianzas estratégicas:

- Consejerías de la Comunidad de Madrid. Soporte de servicios, equipamientos, infraestructuras y actividades en el ámbito local.
- Las entidades locales, municipios y mancomunidades. La autonomía local y cercanía al servicio de los ciudadanos.
- Universidades y Colegios profesionales del ámbito local. Núcleo de conocimiento y constructores del futuro.
- Ministerio de Hacienda y Función Pública. Competencia nacional sobre la administración local.



## IV.1. El Plan estratégico de subvenciones

Uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública es el de la planificación y dirección por objetivos y el control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, según establece el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Del mismo modo, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En idénticos términos, este requisito es contemplado en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El Plan Estratégico 2021 de Subvenciones de la entonces Dirección General de Administración Local (Orden 6/2021, de 27 de enero, del Consejero de Vivienda y Administración Local, publicada en el BOCM nº 29 de 4 de febrero de 2021), contemplaba las siguientes actuaciones:

Subvención	Crédito	Tipo de concesión
I.1. Subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios para financiar sus gastos corrientes.	69.900,00 €	Régimen de concurrencia competitiva
I.2. Subvenciones a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.	174.234,00 €	Régimen de concurrencia competitiva
II.1. Subvención dirigida a la Federación de Municipios de Madrid.	490.000,00 €	Concesión directa
II.2. Subvención al Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para el desarrollo del Proyecto de Mejora y Modernización de Procesos en el Matadero de Buitrago del Lozoya.	400.000,00 €	Concesión directa
II.3. Subvención a la Sociedad Matritense de Heráldica y Genealogía.	12.000,00 €	Concesión directa
II.4. Plan de Apoyo Económico a Ayuntamientos en riesgo de despoblación.	1.500.000,00 €	Concesión directa
<b>TOTAL:</b>	<b>2.646.134,00 €</b>	

El **Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización para los años 2022 y 2023** se aprobó por Orden 54/2022, de 9 de marzo de 2022 y se publicó en el BOCM el 16 de marzo. Por un lado, el objetivo del Plan era dar continuidad en 2022 y 2023 a las actuaciones que hasta 2021 desarrolló la extinta Dirección General de Administración Local y que en la actualidad son competencia de la Dirección General de Reequilibrio Territorial y de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. Pero, además, el nuevo Plan Estratégico creó nuevas líneas de subvenciones con el fin de alcanzar sus objetivos estratégicos. En concreto, se crearon las líneas siguientes:

- Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte (Proyecto Cuidame).
- Plan de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la despoblación, que con 4,5 millones de euros multiplica por tres la dotación económica del Plan de despoblación.
- Subvenciones destinadas a facilitar el acceso a programas y actividades educativas, artísticas y/o deportivas para la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Se recupera el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.



El Plan también incorporó modificaciones a las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a mancomunidades y a agrupaciones de municipios. Además, se suprimió la subvención directa a la Sociedad Matritense de Heráldica y Genealogía, y se traspasó a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local la competencia de la subvención al Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya para la mejora y modernización del matadero.

El Plan fue modificado en la parte que afecta a la Dirección General de Reequilibrio Territorial mediante la Orden 575/2022, de 20 de octubre, publicada en el BOCM el 27 de octubre. Tras la creación por parte de la Administración General del Estado del Fondo para la Cohesión Territorial, cuyo objeto es la financiación o cofinanciación por parte del Estado de actuaciones impulsadas por las diferentes administraciones para el fomento o la adopción de medidas orientadas a atender las consecuencias demográficas y territoriales generadas por los desequilibrios económicos y sociales, y en especial teniendo en cuenta la distribución de la población en el territorio y su acceso a servicios requeridos para el bienestar colectivo de todos los ciudadanos, se va a continuar con la implantación del proyecto "Cuidame", ya en funcionamiento en la Sierra Norte de Madrid, en otras zonas de nuestra Comunidad. Por ello se incluyen dos nuevos convenios-subvención a celebrar con la Mancomunidad Los Pinares y la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM).

Asimismo, se modifican los importes para 2023 de las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios, subvenciones a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo y las subvenciones para facilitar el acceso a programas y acciones educativas, artísticas y/o deportivas para la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes. También se modifica el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para incluir a las mancomunidades como beneficiarios.

Dos nuevas modificaciones del Plan se aprobaron al cierre de esta memoria, mediante la Orden 88/2023, de 14 de marzo, publicada en el BOCM el 23 de marzo, y la Orden 214/2023 de 11 de mayo, publicada en el BOCM el 19 de mayo. Los cambios de relevancia para la DGRT incluyeron:

- La modificación de las anualidades de ejecución del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, con el objeto de adaptarlo a las previsiones presupuestarias.
- La introducción de una línea de subvenciones en régimen de concesión directa denominada “Subvenciones en especie destinadas a la ejecución de actuaciones de acondicionamiento de caminos rurales de municipios de menos de 10.000 habitantes de la Comunidad de Madrid”, con un presupuesto de 1.500.000 euros.
- La introducción de una línea de subvenciones dirigidas a financiar actuaciones de bioeconomía en municipios con dificultades demográficas en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas por la Unión Europea con Fondos *Next Generation*.
- La consolidación del proyecto “Cuídame” en la Sierra Norte de Madrid mediante una subvención de concesión directa dirigida a la Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Norte”.

**Tabla: Extracto del Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización para los años 2022 y 2023 (aprobado por Orden 54/2022, de 9 de marzo y modificado por Orden 575/2022, de 20 de octubre) para las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.**

Subvención	Costes 2022	Costes 2023	Tipo de concesión
I.1. Subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios.	500.000,00 €	400.000,00 €	Régimen de concurrencia competitiva
I.2. Subvenciones a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo.	500.000,00 €	600.000,00 €	Régimen de concurrencia competitiva
I.3. Subvenciones para facilitar el acceso a programas y actividades educativas, artísticas y/o deportivas para la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes.		180.000,00 €	Régimen de concurrencia competitiva
I.9. Subvenciones dirigidas a financiar actuaciones de bioeconomía en municipios con dificultades demográficas en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas por la Unión Europea con Fondos <i>Next Generation</i> .		965.322,00 €	Régimen de concurrencia competitiva

Subvención	Costes 2022	Costes 2023	Tipo de concesión
II.1. Subvención dirigida a la Federación de Municipios de Madrid.	490.000,00 €	490.000,00 €	Concesión directa
II.2. Subvención dirigida a la Mancomunidad de Servicios Sociales "Sierra Norte".	578.947,37 €		Concesión directa
II.3. Plan de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación.	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €	Concesión directa
II.4. Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.	5.789.000,00 € (*)	5.789.000,00 € (*)	Concesión directa
II.7. Subvención dirigida a la Mancomunidad "Los Pinares".	297.600,00 €	74.400,00 €	Concesión directa
II.8. Subvención dirigida a la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM).	480.000,00 €	120.000,00 €	Concesión directa
II.9. Subvenciones destinadas a la ejecución de actuaciones de mantenimiento de caminos rurales en municipios de menos de 10.000 habitantes de la Comunidad de Madrid		1.500.000,00 €	Concesión directa
II.17. Subvención dirigida a la Mancomunidad de Servicios Sociales "Sierra Norte" para la consolidación del proyecto "Cuidame"		388.000,00 €	Concesión directa
<b>TOTAL:</b>	<b>13.135.547,37 € (*)</b>	<b>15.006.722,00 € (*)</b>	

\* Las anualidades de ejecución del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios se modificaron mediante la Orden 88/2023, pasando a las anualidades de 2023 y 2024.

Con el fin de dar a conocer el Plan Estratégico de Subvenciones y sus nuevas líneas de ayuda en materia de reequilibrio territorial, en el mes de junio de 2022 se realizaron diversas jornadas informativas en municipios de la región (Sevilla la Nueva, Valdilecha, Cobeña y La Cabrera) que congregaron a numerosos alcaldes, concejales y personal de los ayuntamientos madrileños.





CENTRO CULTURAL  
EL CERRO  
BIBLIOTECA MUNICIPAL · AUDITORIO

# ACTIVIDADES

↑ Otros Urbanizaciones  
↑ Policía Municipal Cultural  
↑ 34 Colegio Público Santa Teresa  
↑ Fuentelabrada

3,5t  
EXCEPTO BUS

# V

## Principales hitos de la DGRT en 2021-22

### 2021

#### JULIO <<

- ✓ Creación de la DGRT
- ✓ Nombramiento de Rafael García González como Director General

#### SEPTIEMBRE <<

- ✓ Plan 2021 de Apoyo Económico a Ayuntamientos en Riesgo de Despoblación

#### DICIEMBRE <<

- ✓ Modificación y prórroga durante 2022 del convenio por el que se encomienda la gestión del Centro de Innovación Turística Villa San Roque a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte de Lozoya

### 2021

#### >> AGOSTO

- ✓ Definición de competencias de la DGRT
- ✓ Dotación de personal y estructura orgánica

#### >> OCTUBRE

- ✓ Inicio diseño estrategia de coordinación territorial

### 2022

#### MARZO <<

- ✓ Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2022 y 2023

#### JUNIO <<

- ✓ Nuevas bases reguladoras de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes de las Mancomunidades de Municipios y subvenciones a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo
- ✓ Convocatoria de subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes de las Mancomunidades de Municipios
- ✓ Subvención dirigida a la Federación de Municipios de Madrid.

#### SEPTIEMBRE <<

- ✓ Bases reguladoras de las ayudas destinadas a facilitar el acceso a programas y actividades educativas, artísticas y/o deportivas para la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes

#### NOVIEMBRE <<

- ✓ Decreto 116/2022, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de asistencia a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid

### 2022

#### >> MAYO

- ✓ Proyecto "Cuídame": Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales "Sierra Norte"

#### >> JULIO

- ✓ Convocatoria de subvenciones a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo
- ✓ Aprobación del Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación
- ✓ Inicio del desarrollo de SICORE - Sistema de Información para la Coordinación Territorial

#### >> OCTUBRE

- ✓ Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2022 y 2023
- ✓ Presentación del Modelo de Coordinación Territorial

#### >> DICIEMBRE

- ✓ Modificación de la Ley 2/2003 de Administración Local mediante Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus)
- ✓ Proyecto "Cuídame": Convenios con las mancomunidades "Los Pinares" y MISECAM

## Coordinación de políticas públicas y cooperación entre todos los niveles territoriales



*Mejorar la coordinación y cooperación entre todos los niveles territoriales permite garantizar la prestación de servicios a todos los ciudadanos independientemente del lugar de residencia. Para ello es importante definir y articular espacios de cooperación intermunicipal mediante fórmulas voluntarias de carácter asociativo, así como fomentar y ordenar los procesos asociativos y consorciales de las entidades locales y las propuestas en materia de organización territorial.*

## 1.1. Seguimiento de la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales

**<2.500  
habitantes**



**100  
medidas**



**12.2%  
habitantes**

El 26 de junio de 2018 se informó al Consejo de Gobierno de la Estrategia para revitalizar los municipios rurales con el fin de afrontar el despoblamiento y el envejecimiento que sufren los municipios de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid.

Esta Estrategia abarca un total de 100 medidas a ejecutar para actuar en distintos ámbitos como las ayudas institucionales, economía, empleo y competitividad, sanidad, políticas sociales, familia, igualdad y natalidad, cultura, turismo y deporte, vivienda, administración local y transportes, hacienda, educación y juventud.

La Estrategia dio comienzo en el 2018 con una previsión de implantación en el periodo 2018 a 2021. No obstante, diversas acciones de ampliación de crédito y de las medidas contempladas inicialmente han hecho necesario continuar durante 2022 con el seguimiento de aquellas medidas que por su naturaleza o tiempo de implantación lo requieren.

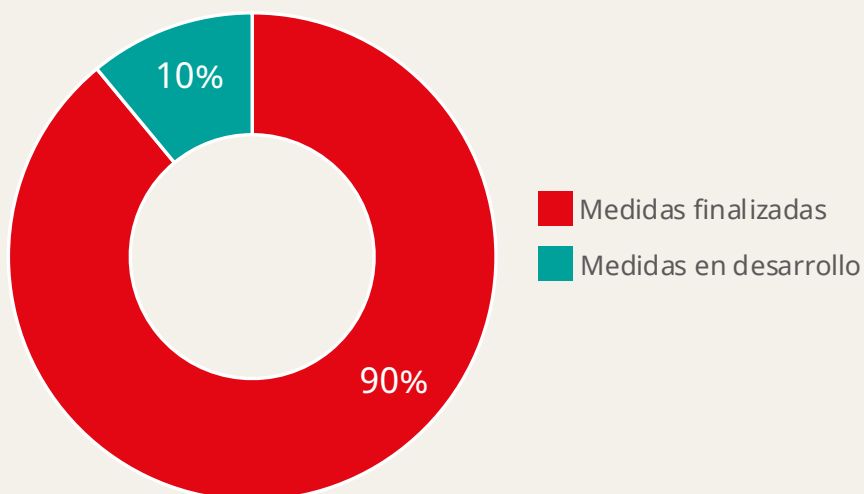
Durante el año 2022 se ha realizado un esfuerzo extra para el seguimiento y cierre de la implantación de la Estrategia por parte de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, comprobando que en 2022 se han ejecutado un total de 77.979.664,25 € en el marco del plan de revitalización.

Las cifras globales de ejecución muestran que entre los años 2018 y 2022 un 90% de las medidas están finalizadas y un 10% en desarrollo.

En términos económicos se ha alcanzado una ejecución total en el periodo 2018-2022 de 254.315.660,56 €, un 70.35% del importe total inicialmente planificado por todas las consejerías que asciende a 361.463.415,08 €.

Los 78 municipios con menos de 2.500 habitantes en el año 2018, objetivo de la estrategia, contaban entonces con 72.671 habitantes. A 1 de enero de 2022 en estos mismos municipios estaban censados 81.558 habitantes, lo que supone un incremento del 12,2% en el periodo de ejecución de la Estrategia, durante el cual seis municipios han superado el umbral de los 2.500 habitantes.

Se espera que la conclusión de las medidas de la Estrategia siga teniendo un impacto positivo en los datos de población para años sucesivos, en definitiva datos positivos para la revitalización de estos municipios y se prevé continuar los trabajos de seguimiento en 2023.





## 1.2. Fomento y apoyo a las mancomunidades de municipios

La Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, modifica en su Título VI, referido a las entidades locales, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de crear un sector público supramunicipal más eficiente, productivo y eficaz a través de la creación de las **Mancomunidades de Interés General** y simplifica el procedimiento para la modificación de sus estatutos.

La modificación consiste en añadir una sección sexta al Capítulo I del Título II de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, en la que se incluyen los artículos 74 bis a 74 decies que están dedicados a regular las mencionadas Mancomunidades de Interés General.



Actualmente se está trabajando en el desarrollo reglamentario para la regulación de este tipo de mancomunidades puesto que con su definición legal, se pretende desarrollar una política coherente de racionalidad y eficiencia en cuanto a la prestación de servicios municipales en la Comunidad de Madrid, favoreciendo la reordenación de las mancomunidades existentes, mediante la constitución de grandes mancomunidades de interés general y suprimiendo aquellas que por prestar un número limitado de servicios y agrupar un número reducido de municipios, resultan ineficientes.

Es importante destacar la labor iniciada y que a día de hoy continúa realizándose, para el **proceso de reordenación de mancomunidades de la Sierra Norte**.

La proliferación de mancomunidades en la Comunidad de Madrid y específicamente en el ámbito territorial de la Sierra Norte, plantea la necesidad de buscar un modelo de gestión que, con pleno respeto a la autonomía local, garantice la gestión de servicios comunes y la coordinación de actuaciones de carácter funcional o territorial, bajo los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público, suficiencia financiera y estabilidad presupuestaria.

Con este objetivo, la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, a la que pertenecen todos los municipios que forman parte a su vez de las Mancomunidades de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte (MSAU) y de Servicios del Valle Norte del Lozoya, está en proceso de modificación de sus Estatutos, cambiando su denominación, que pasa a ser **Mancomunidad de Servicios Sierra Norte**, e incorporando los servicios que actualmente se prestan por estas dos últimas mancomunidades.

De esta manera, se ha iniciado un proceso de reordenación de las mancomunidades de la Sierra Norte para la prestación de servicios, de una manera más ágil, eficiente y adecuada al entorno geográfico en el que éstas se encuentran.



Paralelamente, las Mancomunidades de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte (MSAU) y de Servicios del Valle Norte del Lozoya han emprendido un proceso de modificación de sus Estatutos, estableciendo en ellos las previsiones necesarias para hacer viable, cuando estas se disuelvan, la cesión de su personal y patrimonio a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte. Así, esta mancomunidad dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para la prestación de los servicios que en la actualidad prestan ambas Mancomunidades (de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte (MSAU) y de Servicios del Valle Norte del Lozoya).

Una vez realizadas las modificaciones estatutarias de las tres mancomunidades a las que se ha hecho referencia, se hace necesaria la tramitación de los expedientes de disolución de las Mancomunidades de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte (MSAU) y de Servicios del Valle Norte del Lozoya, cuyos servicios pasarán a prestarse por la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, culminándose así, el proceso de reordenación de las mancomunidades de la Sierra Norte.

Asimismo, es importante destacar que en MISECAM, una de las mancomunidades interesadas y que cumple con todos los requisitos establecidos para la constitución como Mancomunidad de Interés General, ya se está trabajando en una "adaptación estatutaria" que deberá aprobar cada uno de los 13 municipios que la componen para abrir la vía por la que el Ejecutivo regional les cede competencias en determinadas áreas a la vez que responsabilidades, y a cambio se compromete a darles más financiación a sus ayuntamientos en el reparto del dinero público.

En cuanto a las actuaciones derivadas de la regulación general de las mancomunidades, cabe señalar que a lo largo del período 2021-2022 se han tramitado los expedientes relativos a las competencias que la Comunidad de Madrid tiene atribuidas en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en materia de constitución y disolución de mancomunidades de municipios y modificación de los estatutos por los que se rigen.

Dicha competencia se materializa en la emisión de los informes de consideraciones y sugerencias y de legalidad previstos en el procedimiento establecido para la modificación de los Estatutos por los que se rigen las Mancomunidades de municipios.

Los expedientes tramitados han sido los siguientes:

### Ejercicio 2021:

Número total de expedientes:

**6**

- » Expedientes de Modificación de Estatutos: **4**.
- » Expedientes de Constitución de Mancomunidades: **1**.
- » Expedientes de Disolución de mancomunidades: **1**.

### Ejercicio 2022:

Número total de expedientes:

**5**

- » Expedientes de Modificación de Estatutos: **5**.
- » Expedientes de Constitución de Mancomunidades: **0**.
- » Expedientes de Disolución de mancomunidades: **0**.

## Ayudas económicas a las Mancomunidades: Financiación de los gastos corrientes

En lo relativo a las ayudas económicas, tanto en el año 2021 como en el año 2022, y actualmente en la anualidad 2023, se han convocado ayudas destinadas para la financiación de los gastos corrientes que resulten necesarios para la gestión municipal de las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad de Madrid.

Las ayudas convocadas en la anualidad 2021 se regían por las bases aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, modificadas en distintas ocasiones, la última de las cuales se realizó por la Orden 395/2016, de 14 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

En el año 2022, se aprobaron unas nuevas bases reguladoras de estas ayudas, mediante la Orden 218/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, al amparo de las que se han convocado las ayudas correspondientes al ejercicio 2022 y siguientes.

Las modificaciones más destacables son las vinculadas a:

- Las mancomunidades beneficiarias de las ayudas, para incluir a las ubicadas en el ámbito de la Sierra Norte de Madrid.
- El límite máximo de la subvención a percibir por cada mancomunidad, que pasa de 10.000 a 20.000 euros.
- La consignación presupuestaria destinada a estas ayudas.
- El gasto subvencionable, que en las bases reguladoras de 2022 incluye también el gasto derivado de un Secretario-Interventor a jornada completa.



Anualidad	Subvención máxima por entidad	Crédito consignado	Número de mancomunidades beneficiarias	Importe pagado
2021	10.000 €	69.900 €	9	69.900,00 €
2022	20.000 €	500.000 €	25	430.029,81 €
2023	20.000 €	400.000 €	26	

### 1.3. Apoyo a las agrupaciones de municipios

Con el fin de mejorar la capacidad técnica de gestión municipal que impide a los pequeños municipios hacer frente a las demandas de sus vecinos, la Dirección General de Reequilibrio Territorial apoya la constitución de agrupaciones de municipios para la mejora de la gestión administrativa, así como en algunos casos subvencionando los puestos de trabajo sostenidos en común.

Desde el Área de Régimen Jurídico de la Dirección General de Reequilibrio Territorial se tramitaron dos expedientes de agrupaciones de municipios para el sostenimiento de puestos de trabajo. Estos son:

- Creación de Agrupación para Sostenimiento en común de un arquitecto municipal, de los municipios de Gargantilla del Lozoya-Pinilla de Buitrago y Navarredonda y San Mamés.
- Disolución de la Agrupación de puesto en común de Secretaría-Intervención de Santorcaz y Anchuelo.

Por otro lado, desde el ejercicio presupuestario 2009 se convoca anualmente una línea de subvención para el sostenimiento en común de puestos de trabajo, si bien en la anualidad 2022 se introdujeron modificaciones sustanciales mediante una nueva Orden de bases reguladoras, (Orden 268/2022, de 22 de junio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Agrupaciones de Municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo), como la simplificación administrativa y los nuevos puestos de trabajo incorporados.



## Anualidad 2021

Tanto en el año 2021 como en los tres ejercicios presupuestarios anteriores se convocó esta línea de subvención por el mismo importe, 174.234,00 euros.

Se trataba en dicha anualidad de una línea de subvención destinada a los municipios de la Comunidad de Madrid que formen parte de agrupaciones constituidas para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención siempre que su población oficial a 1 de enero del año anterior al que solicita la subvención sea igual o inferior a 700 habitantes, según la correspondiente certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), o bien que su presupuesto preventivo de ingresos corrientes en vigor o del anterior prorrogado a aquel para el que solicitan las ayudas no exceda de 300.506,05 euros.

El puesto agrupado de Secretaría-Intervención debe encontrarse cubierto según las disposiciones vigentes.

La cuantía de la subvención era del 35 por 100 del coste del puesto de trabajo del período subvencionable, sin que pueda superar los 13.551,47 euros o bien de manera excepcional hasta el 50 por 100 del coste del puesto de trabajo, sin exceder de 19.359,23 euros para aquellas agrupaciones constituidas de oficio por la Comunidad de Madrid.

**2021**  
174.234,00 €

## Anualidad 2022

En el ejercicio 2022 se publica la Orden 362/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se convocan para el año 2022 dichas subvenciones, publicada en forma de extracto en el BOCM nº 182 de 2 de agosto de 2022. Esta convocatoria se dicta al amparo de las nuevas bases a las que se ha aludido, aprobadas mediante Orden 268/2022, de 22 de junio.

Las modificaciones y mejoras introducidas en esta línea son sustanciales. En síntesis, consisten en:

- Se va a financiar no sólo el puesto del Secretario-Interventor, sino también aquellos otros puestos por los que se haya constituido la agrupación.
- El crédito presupuestario se eleva notablemente, 500.000€ en la convocatoria 2022 y 600.000€ para la convocatoria 2023.
- Estas ayudas se financiarán con cargo al programa 942O, partida 46309 "Subvenciones a Corporaciones Locales", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- La subvención es del 50% del coste en el caso del puesto de Secretaría-Intervención y del 35% para el resto de los puestos agrupados. El importe máximo por municipio se eleva a 25.000,00 euros
- Se amplía el fin y el objeto dado que se destina a las agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo recogidos en sus estatutos para el año 2022 y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Que su población oficial sea igual o inferior a 5.000 habitantes.
  - b) Que el puesto agrupado se encuentre cubierto conforme a las disposiciones vigentes, en el caso de puestos de Secretario-Interventor deberá estar reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**2022**  
500.000 €

**2023**  
600.000 €

Consecuentemente se han ampliado los potenciales beneficiarios de estas subvenciones. Así, en la convocatoria 2022 se presentaron un total de 34 solicitudes de ayuda que, tras la instrucción del expediente de concesión, recibieron subvención 24 municipios.

**34** Solicitudes de ayuda

Subvención a  
municipios **24**

Desde  
**4.603,41 €**  
de importe mínimo hasta  
**25.000,00 €**  
de importe máximo

Importe total:  
**500.000 €** (100%  
ejecución)

#### 1.4. Apoyo a la Federación de Municipios de Madrid

La Federación de Municipios de Madrid (en adelante FMM) es una asociación constituida por las entidades locales autonómicas para la protección y promoción de sus intereses comunes.

El 10 de mayo de 2022, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Administración Local y Digitalización, firmó con la FMM un convenio para la concesión de una subvención nominativa para el funcionamiento y las actividades de la Federación. El convenio es una subvención directa a favor de la FMM, con una dotación económica de 490.000 euros, que tiene por objeto financiar los gastos del funcionamiento y las actividades de la Federación.

Además de los gastos corrientes, de personal y de medios materiales e infraestructuras, se subvencionan también los gastos de los servicios prestados por la FMM a sus asociados tales como:

- Asesoramiento e información.
- Suscripción de convenios con entidades e instituciones y cualquier otra actuación de ayuda a los municipios.
- Realización de congresos, conferencias y otras actividades divulgativas.
- Edición de publicaciones.
- Colaboración en las campañas de concienciación y comunicación que los Ayuntamientos madrileños realicen a través de la FMM.

Además, también desde el 2004, en el marco de la colaboración entre la Comunidad de Madrid y la FMM, se ha autorizado a la FMM el uso de un local cuyo arrendatario es la Comunidad de Madrid para que lo use como su sede permanente para el cumplimiento de sus fines.

En este convenio se prevé el pago anticipado en un solo pago.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la DGRT prevé para 2023 un nuevo convenio para la subvención del funcionamiento y actividades de la FMM por un importe de 490.000 euros.



## 1.5. Colaboración de la Dirección General de Reequilibrio Territorial con otras Administraciones y Organismos

La participación de la Dirección General en comisiones sectoriales, órganos colegiados, foros, encuentros y cualquier evento en los que se aborden el diseño de políticas y actuaciones en materia de administración local será un medio para el estudio de nuevas acciones y alternativas, además de un canal participativo para recabar el resultado y la posible aplicación en el territorio de nuevas formas de colaboración.

Desde la Dirección General se participa activamente en Mesas, Comisiones, Consejos, que se citan a continuación, en la siguiente tabla:

CONSEJERÍA - ENTIDAD	Actividad
Consejería de Administración Local y Digitalización	Datos Abiertos / Datos Estadísticos
Consejería de Administración Local y Digitalización	Consejo de Administración de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, S.A.
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Comisión Regional para la Aplicación del Uno por Ciento Cultural
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, D.G. de Función Pública	Comisión paritaria de formación para el empleo de la administración local de la Comunidad de Madrid
Consejería de Familia, Juventud y Política Social	Mesa de Coordinación de Juventud de la Comunidad de Madrid y Comisión de trabajo de salud mental, bienestar y ocio saludable
Consejería de Familia, Juventud y Política Social, D.G. de Atención al Mayor y a la Dependencia	Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 54/2015 de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid
Consejería de Familia, Juventud y Política Social, D.G. de Atención a Personas con Discapacidad	Evaluación 2022 Estrategia madrileña de atención a personas con discapacidad
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	Pleno del Consejo de Medio Ambiente
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, D.G. de Vivienda y Rehabilitación	Consejo para la promoción de la accesibilidad de barreras
Consejería de Presidencia, Justicia e Interior	Catálogo de servicios, recursos y actividades para combatir la soledad no deseada
Consejería de Presidencia, Justicia e Interior	Grupo de Trabajo para el Plan de Defensa contra Incendios Forestales
Consejería de Sanidad	Plan de Prevención del Suicidio de la Comunidad de Madrid
Consejería de Transportes e Infraestructuras	Comisión Interdepartamental de Seguridad Vial de la Comunidad de Madrid
Consortio Regional de Transportes de Madrid	Estrategia movilidad sostenible 22-30
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Mesa de Movilidad Rural. Estrategia de movilidad segura, sostenible, conectada
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Plan Reto Demográfico

Igualmente, la DGRT realiza visitas institucionales y participa en reuniones y otros eventos de diferentes ámbitos. Entre estos destacan:

- **22/01/2022. FITUR.** Representación de la administración local y los municipios de la Comunidad de Madrid.
- **27/01/2022.** Acto de inauguración del VIII Centenario Fuero y Villa de Talamanca.
- **09/02/2022.** Presentación de la implantación de entornos de trabajo con puestos híbridos y digitalización en la sede de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, C/ Alcalá Galiano, 4.
- **22/04/2022.** Gala de presentación VI Torneo de Fútbol cadete Vicente del Bosque Villa Alalpardo y entrega de galardones. Una de las iniciativas de la DGRT dirigidas a dar apoyo a las actividades que fomenten el desarrollo e impulso de las actividades de las entidades locales. La Gala contó con la presencia de D. Vicente del Bosque y D. Miguel Ángel Medranda, alcalde de Valdeolmos-Alalpardo. La presentación del acto fue realizada por el periodista D. Roberto Gómez. Fueron 34 los representantes institucionales y organizaciones de alto nivel galardonados, en primer lugar, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Dña. Isabel Díaz Ayuso.
- **25/04/2022.** Presentación en Villamantilla de la Oficina Bancaria Móvil. Fruto del protocolo de la Dirección General con CaixaBank para extender el servicio de oficina bancaria móvil a 41 municipios de la región, ofreciendo asistencia financiera presencial y personalizada a más de 62.000 vecinos.
- **28-29/04/2022.** Visita a la Diputación de Valladolid para tratar los mecanismos de ejecución de las competencias de asistencia a las Entidades Locales.
- **24/05/2022.** Inauguración en Valdemorillo del proyecto piloto que va a permitir llevar el 5G a pequeños municipios y zonas rurales de la región. Se trata de un soporte multifuncional, único en el mundo, que ofrece conectividad Stand Alone o independiente, la tecnología más rápida que se puede desplegar actualmente en el mercado, y que, además, sirve de emplazamiento, tipo mupi, para proporcionar información de servicio público a los ciudadanos.
- **26/05/2022.** Presentación del Proyecto Cuídame en pueblos de la Sierra Norte. Cuídame es un programa piloto que se centra en la atención de personas mayores de pequeños municipios con el objetivo de fomentar el envejecimiento activo y hacer frente a situaciones de soledad no deseada. La iniciativa se dirige a la población con más de 65 años que reside en las localidades de la Sierra Norte y que no superan los 250 habitantes.
- **Junio 2022.** Presentación del plan estratégico de subvenciones de la Dirección General y del servicio de asistencia técnica a municipios de la Comunidad de Madrid: Sevilla la Nueva, Valdilecha, Cobeña y La Cabrera.





- **09/06/2022.** Jornada de la D.G. Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- **08-10/06/2022.** La D.G. apoya las Smart Village en el South Summit, el mayor evento anual sobre emprendimiento del sur de Europa, que celebró su 10º aniversario manteniéndose como el punto de encuentro y conexión principal para emprendedores, inversores, startups y corporaciones a nivel global.
- **17/06/2022.** Murcia, Mesa redonda sobre reto demográfico y el papel de las diputaciones provinciales. Congreso Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).
- **01/09/2022.** Apoyo e impulso de las tradiciones locales, visita a la Feria medieval de Buitrago de Lozoya. Situada en el interior del recinto amurallado en la que se recuerdan las costumbres y tradiciones de la época.
- **26/10/2022.** Jornada de trabajo en La Hiruela, elaboración de la estrategia de la D.G. de reequilibrio territorial.
- **15/11/22.** Comisión Sectorial de Reto Demográfico. Cáceres. La Comisión Sectorial, órgano de trabajo y apoyo técnico de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, es el órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades y Ciudades Autónomas para coordinar y cooperar en las políticas dirigidas a afrontar los desafíos demográficos en España y, en particular, la despoblación, el progresivo envejecimiento, y los efectos de la población flotante. La Comisión realiza el seguimiento del desarrollo de los proyectos impulsados con el soporte presupuestario del Gobierno de España y prepara nuevos acuerdos.
- **13-14/12/2022.** XII Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos - CNIS 2022. El CNIS, celebrado con el apoyo financiero de la Comunidad de Madrid, constituye el principal encuentro a nivel nacional sobre administración electrónica, reuniendo a representantes de diferentes administraciones públicas, las empresas del sector y diversos expertos en innovación en los servicios públicos.
- **8-9/03/2023.** I Foro de Administración Local de la Comunidad de Madrid, cuyos objetivos son analizar temas de actualidad para las tres subescalas del colectivo, las entidades locales y la propia Consejería, tratar novedades legislativas en nuestro ámbito territorial, conocer experiencias desarrolladas por otras administraciones, exponer la actividad desarrollada por el Servicio de Asistencia a municipios y por COSITAL Madrid, para garantizar el correcto ejercicio de las funciones reservadas en las Entidades Locales.



Otras colaboraciones para el sostenimiento de la información relacionada con la administración local en la Comunidad de Madrid han consistido en reuniones iniciales con los siguientes organismos:

- En relación con SICORE y el Plan estadístico de la Comunidad de Madrid se ha tenido una estrecha colaboración con la S.G. Estadística y Oficina del Dato y con Madrid Digital, y se han mantenido conversaciones con el Instituto Geográfico Nacional, con la D.G. de Política Digital y con la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local.
- En relación con la EIEL, se ha contactado con: D.G. Inversiones y Desarrollo Local, D.G. Presupuestos, S.G. Estadística y Oficina del Dato, Canal de Isabel II, D.G. Carreteras, D.G. de Seguridad, Protección Civil y Formación, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Gerencia Territorial de Catastro de Madrid, diputaciones provinciales de Valladolid y Toledo.
- En relación con Datos Abiertos: D.G. de Transparencia y Atención al Ciudadano.
- En relación con otros asuntos: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Instituto Nacional de Estadística y D.G. Promoción de la Salud.



## 1.6. Registro de entidades locales de la Comunidad de Madrid

Aprobada su creación mediante Decreto 6/2017, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, se trabaja en depurar determinada información y desarrollo mediante la Orden reguladora de la inscripción de datos.

En 2022 constaban inscritos en el Registro 179 municipios, 2 entidades locales menores, 55 mancomunidades (de las cuales 44 se encuentran en activo) y una asociación de entidades locales, la Federación de Municipios de Madrid.

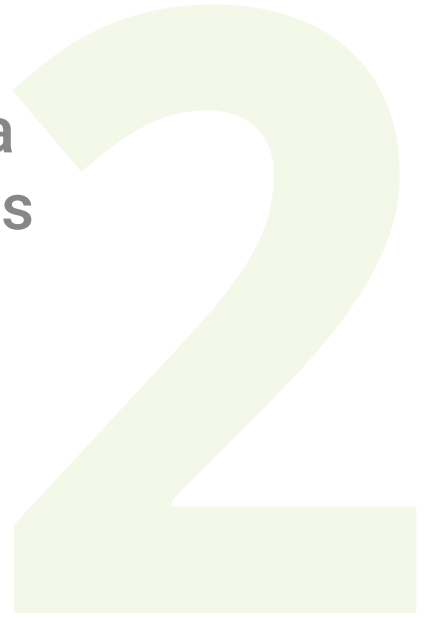
**179**  
municipios

**2** entidades  
locales menores

**55** mancomunidades  
de las cuales **44** se encuentran en activo

**1** asociación de  
entidades locales  
Federación de  
Municipios de Madrid

## Visión integral y coordinada de la prestación de servicios en el territorio



*Se trata de detectar las necesidades coordinando las políticas territoriales realizadas por los distintos centros administrativos de la Comunidad de Madrid, proporcionando una visión integral y cooperativa en el territorio.*

## 2.1. Modelo de coordinación de políticas territoriales

El modelo de coordinación de políticas públicas territoriales en la Comunidad de Madrid tiene como principal objetivo garantizar unos servicios de calidad en todo el territorio, al alcance de todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, para mejorar su calidad y elección de vida. Ha de contribuir a la cohesión territorial, económica, social y medioambiental con la máxima eficacia y eficiencia en la gestión de las políticas públicas. Se trata de una realidad compleja que precisa de un modelo o esquema común que facilite la comprensión de su comportamiento. El modelo de coordinación incorpora todos los elementos y agentes administrativos que intervienen en el equilibrio territorial y la forma en que se relacionan entre sí para alcanzar su objetivo común.

La Comunidad de Madrid tiene una realidad compleja, tanto por la configuración de su territorio y asentamientos como por su configuración de las relaciones interadministrativas, cooperación, colaboración y coordinación, sus técnicas, funcionales y orgánicas y las herramientas que la normativa establece para las mismas.

El modelo de coordinación se sustenta en un marco normativo, un sistema de información y en el conocimiento, la participación y colaboración de todas las partes con el incentivo final que se alcanza al cumplir el objetivo último del interés general.

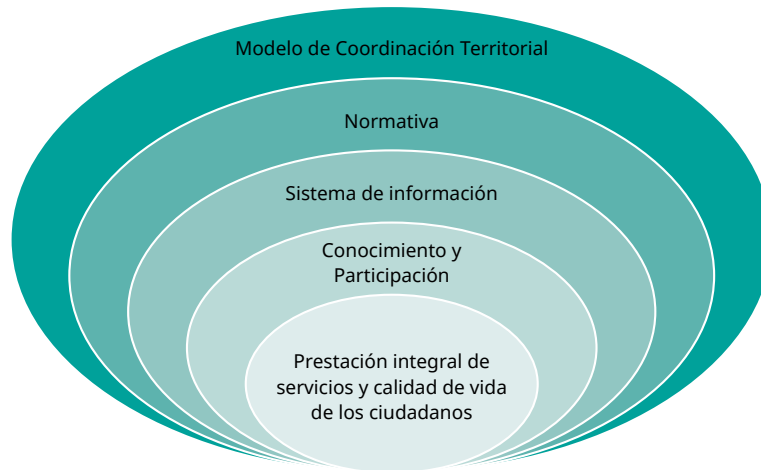
Tiene las siguientes premisas:

- La colaboración con el respeto a la autonomía de la gestión municipal y a la potestad de organización y de dirección de las competencias locales y sectoriales.
- Las relaciones interadministrativas que faciliten la coordinación han de ser compatibles con el trabajo habitual y reportar beneficios en el mismo.
- Debe ser sostenible en el tiempo.
- La posibilidad de poder aplicarse en todos los sectores y territorios.
- La comunicación, rendición de cuentas y participación como base de la confianza entre la acción pública y los ciudadanos.
- Una organización por objetivos y regiones.

La programación de las intervenciones y la medición y publicación de resultados. El objetivo de la coordinación de políticas públicas territoriales es el de aportar estructura a un modelo de trabajo en red con los municipios, fundamentado en el respeto a la autonomía local y competencias sectoriales para construir un programa de actuación conjunta, de acuerdo con los principios de eficiencia y de economía de la acción pública.

La finalidad será compartir objetivos, fomentar el bienestar en todo el territorio y mejorar la calidad de los servicios teniendo en cuenta el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El modelo de coordinación desarrolla las fórmulas establecidas en el art. 119 de la Ley 2/2003. El acceso a la información sobre la actuación de la administración en los municipios, principalmente los de menor tamaño, facilita la participación en la elaboración de acciones que afecte a cada una de las partes, así como el desarrollo de planes, programas sectoriales o instrucciones generales de actuación y la participación y la integración de las actuaciones en procedimientos de gestión coordinada.

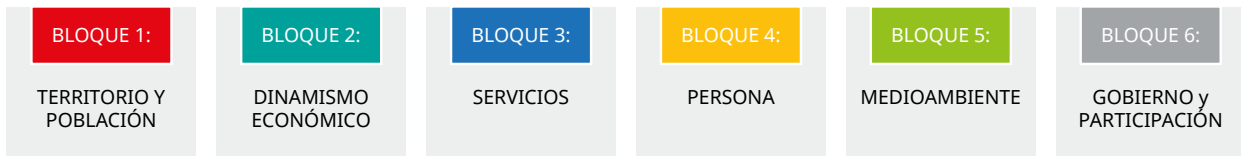


El escenario a tener en cuenta para la puesta en marcha de la coordinación de políticas territoriales que permitan alcanzar un equilibrio óptimo garantizando la prestación de los servicios en todo el territorio consta al menos de los siguientes elementos:

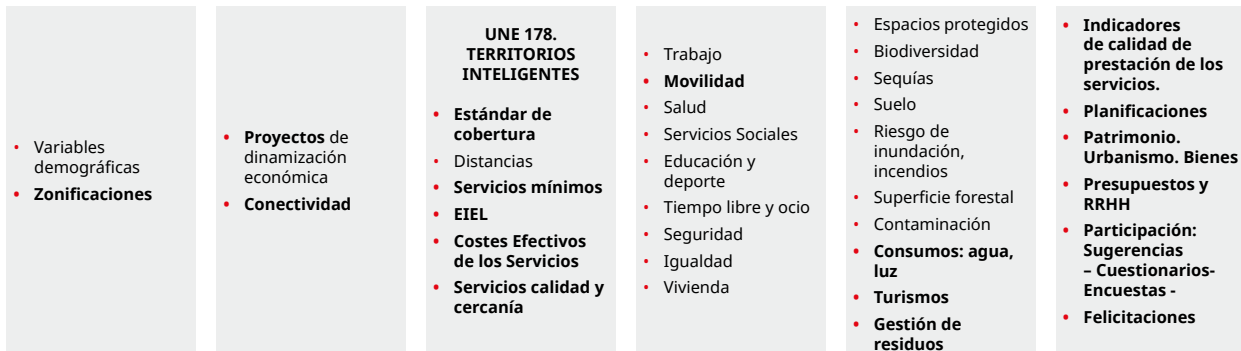
1. La población, el territorio y sus necesidades.
2. Los servicios, infraestructuras, equipamientos y actividades y sus proveedores.
3. Los recursos necesarios para llevar a cabo estas acciones.
4. El grado óptimo de prestación de los servicios.



## MODELO DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TERRITORIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID. PROYECTO SICORE



### INDICADOR DE COHESIÓN TERRITORIAL



### INFORME SOBRE EL IMPACTO TERRITORIAL



Unificar, coordinar y evaluar la actividad autonómica proyectada en desarrollo y ejecutada sobre las Entidades Locales, que incida en el Reequilibrio Territorial Zonificación prestación de servicios.

## 2.2. Sistema de información para la coordinación regional - SICORE

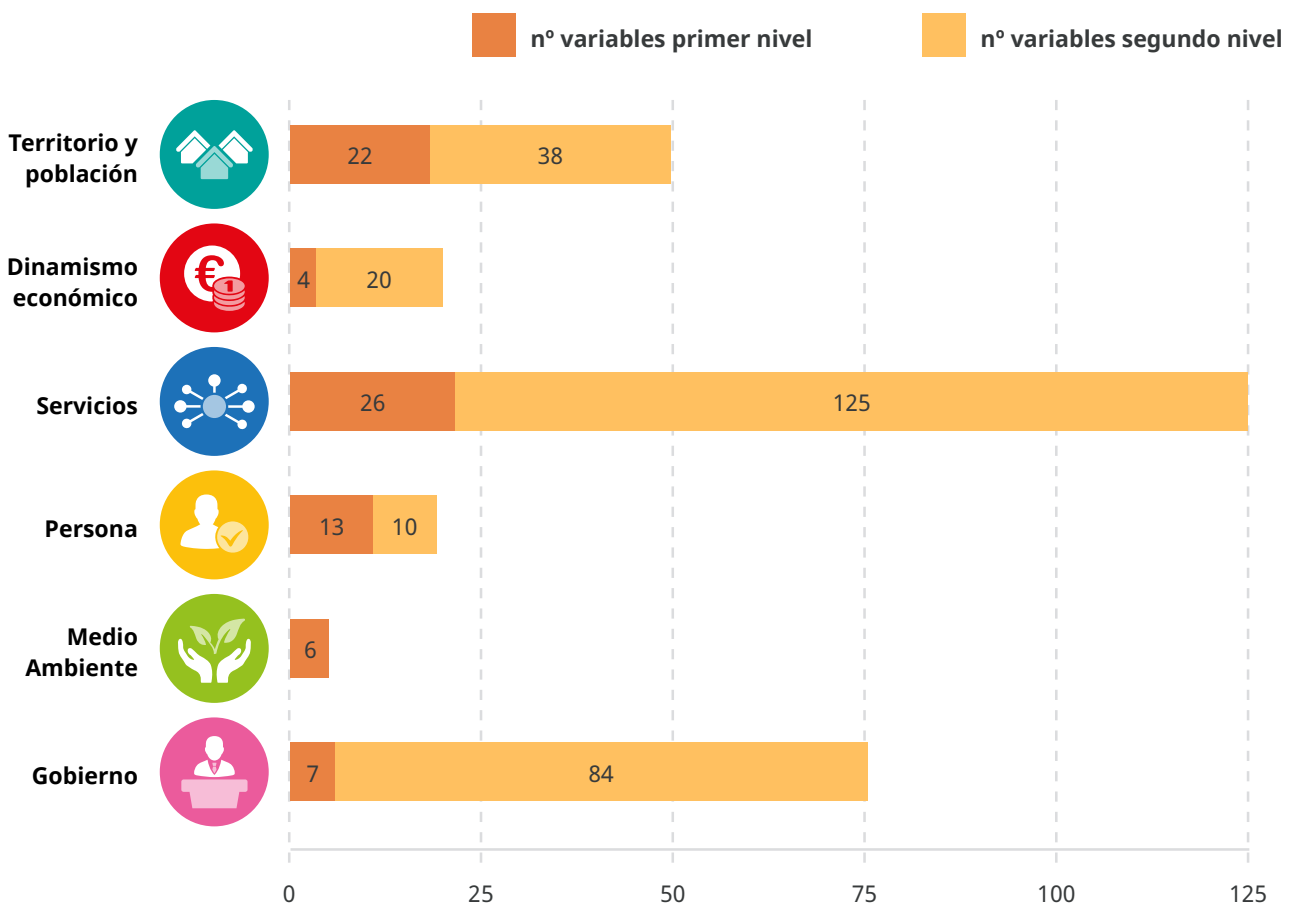
La elaboración de un sistema de vertebración territorial, para la coordinación de las políticas públicas, sobre la base de datos comparables cuantificados y georreferenciados para la obtención de indicadores que permitan el diseño de las políticas de reequilibrio territorial y garanticen la prestación de servicios en todo el territorio, es uno de los mandatos de la DGRT. La finalidad de este sistema es aportar información que facilite la toma de decisiones de todos los agentes que intervienen en el suministro de servicios, actividades, infraestructuras y equipamientos, así como en la calidad de vida de los ciudadanos, de forma prioritaria en municipios de menor población

Con este propósito, en 2022 se ha comenzado el desarrollo de un Sistema de Información para la Coordinación Territorial, SICORE. Con el potencial de los sistemas de información y el uso eficiente del dato, SICORE debe responder a la siguiente pregunta: "¿Sobre qué servicios, equipamientos e infraestructuras es necesario actuar, con qué prioridad y en qué zonas?"

## SICORE

- Alineado con la Estrategia de Equilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, la cual se articula a través del Modelo de coordinación territorial.
- Materializado en un Cuadro de Mando.
- Una única plataforma basada en datos consolidados de fuentes oficiales, tanto propias de la Dirección General de Reequilibrio Territorial o de las entidades locales, como los gestionados a nivel autonómico y por el instituto de estadística de la Comunidad de Madrid y el portal de transparencia, y a nivel nacional, entre otros.
- Desarrollado en colaboración con el Área de Inteligencia de Negocio de la Dirección de Innovación y Transformación Digital de Servicios de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- Estructurado en 6 bloques, con información de 355 variables en la primera fase.

## SICORE. BLOQUES Y VARIABLES



**1ª FASE: 6 Dimensiones - 355 variables**

## Proyectos en fase inicial de desarrollo derivados de SICORE:

- a) **Índice de Cohesión Regional iCORE:** Una medida de la prestación de servicios y calidad de vida de los ciudadanos en relación con los ámbitos socioeconómico, medioambiental y de gobierno y administración en la Comunidad de Madrid. Representará un indicador fundamental para el diseño y coordinación de las políticas públicas en su impacto en el equilibrio territorial.
- b) Cálculo, incorporación y análisis de la **información de distancias** desde cada uno de los núcleos de población de la Comunidad de Madrid a servicios públicos considerados como básicos, que deben necesariamente prestar las entidades locales y otras administraciones públicas con suficiente calidad y cercanía para garantizar el asentamiento de la población, como la educación, la sanidad, los servicios sociales, la cultura, la seguridad ciudadana y los servicios administrativos y judiciales.
- c) **Análisis del equilibrio territorial:** Uno de los objetivos de SICORE es facilitar la realización de análisis estratégicos para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en relación con su influencia en el equilibrio territorial. El análisis del equilibrio territorial está dirigido a conocer la situación actual y futura del entorno en el marco de la estrategia de equilibrio territorial. Incluye el análisis de indicadores de prestación de los servicios públicos, las infraestructuras, equipamientos y la capacidad de gestión de las administraciones públicas en relación con los de sostenibilidad y la calidad de vida.

El manejo de información basada en datos ha permitido realizar estudios y análisis sobre las variables más importantes relacionadas con el equilibrio territorial. Por ejemplo, en 2022 se realizaron los siguientes estudios:

- Informe demográfico de la Comunidad de Madrid y sus municipios.
- Informe sobre el coste efectivo de los servicios en las entidades locales de la Comunidad de Madrid.
- Diseño de un sistema piloto de medición del equilibrio territorial de la Comunidad de Madrid, análisis de la situación actual y recomendaciones para el desarrollo de una hoja de ruta futura.





## 2.3. Conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos locales – La EIEL

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) es un censo o inventario de ámbito nacional, georreferenciado y revisable con carácter anual, de los servicios de competencia municipal que están recogidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tiene por objeto conocer la situación, características básicas y necesidades de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal en municipios con población inferior a 50.000 habitantes, a nivel de núcleo de población, para efectuar una correcta distribución de los recursos, eliminando los desequilibrios regionales mediante una mejor planificación de las inversiones públicas que las Administraciones Públicas realizan en los municipios.

A nivel estatal, el mandato de su elaboración está recogido en el artículo 4 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales. De acuerdo con este artículo, la EIEL se configura como el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado y será elaborada, actualizada y mantenida con una metodología común por las diputaciones provinciales, con la colaboración técnica del Ministerio con competencias en materia de Administraciones Públicas. Dicha metodología define con un gran nivel de detalle las características de los datos que componen la encuesta los cuales, al estar georreferenciados, son de carácter gráfico y alfanumérico y se recogen en un total de 82 tablas y 43 capas de información geográfica.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, esta función de análisis cuantitativo y cualitativo de las dotaciones de infraestructuras y equipamientos locales asignada a la EIEL se recoge en el artículo 130.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con dicho artículo, el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid se elaborará teniendo en cuenta los datos relativos al inventario de infraestructuras y equipamientos recogidos en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos elaborada por la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto por la Administración General del Estado.

La Comunidad de Madrid por su carácter uniprovincial asume entre las competencias que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales, según lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Bases de Régimen Local, la elaboración de la EIEL en su ámbito territorial. En particular, dicha tarea corresponde a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

La información recogida en la EIEL se distribuye en los siguientes temas (23):



❖ Demografía

❖ Núcleos abandonados

❖ Urbanismo

❖ Otras informaciones municipales

De acuerdo con la metodología del Ministerio, los datos a cumplimentar para cada uno de los temas son muy variados (titularidad, gestión, materiales, longitud, superficie, capacidad, etc.), pero cabe destacar aquellos que se refieren al estado de las distintas infraestructuras o equipamientos y, en el caso de los equipamientos, también al tipo de centros o a su uso específico.

La elaboración de la encuesta permitirá obtener imágenes como la que se muestra a continuación, así como los datos específicos de cada tramo de infraestructura o equipamiento obtenidos en base a la información disponible y a las visitas de campo.



La tramitación del contrato de servicios que tiene por objeto la elaboración de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Comunidad de Madrid está prevista para 2023.

## 2.4. Encuesta de calidad y satisfacción de los servicios públicos

La Encuesta de calidad y satisfacción de los servicios públicos en los municipios de menor población de la Comunidad de Madrid es un complemento a la EIEL que permitirá conocer la valoración que la ciudadanía hace de los servicios públicos denominados de calidad y cercanía por la norma UNE 178 de territorios inteligentes, así como otros que se consideren de interés para la calidad de vida. También permitirá identificar aspectos de mejora que puedan transformarse en propuestas en la acción municipal, supramunicipal y autonómica y permitir una correcta distribución de los recursos, eliminando los desequilibrios regionales mediante una mejor planificación de las acciones que las Administraciones Públicas realizan en los municipios.

Durante 2022 se ha iniciado el diseño de la Encuesta, que permitirá conocer la calidad de los servicios públicos desde la perspectiva de los ciudadanos que habitan en los municipios de menor población de la Comunidad de Madrid.

Tanto la EIEL como la Encuesta de calidad y satisfacción de los servicios públicos están incluidas en el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid correspondiente al periodo 2023-2026.

## 2.5. Coordinar y evaluar la actividad autonómica proyectada y ejecutada sobre las Entidades Locales que incida en el reequilibrio territorial

La unificación, coordinación y evaluación de la actividad autonómica tanto proyectada como en desarrollo y ejecutada sobre las Entidades Locales, con incidencia en el reequilibrio territorial es una de las competencias de la DGRT.

La legislación y las políticas a menudo pueden tener, tanto directa como indirectamente, efectos no deseados en el territorio y su desarrollo por las singularidades que le afectan. En el diseño y la ejecución de políticas públicas las opciones disponibles para un determinado ámbito de acción tienden a diseñarse con una distribución territorial o espacial equilibrada en costes y beneficios. Es la interacción entre la acción autonómica y la local, así como sus respectivas capacidades de gestión, las que determinan en gran medida el tipo de acción que finalmente se ejecuta en un territorio, de forma que se podría estar llevando a cabo lo inmediato o disponible en contraposición a las prioridades. También se parte de la premisa de que las prioridades irán encaminadas a disponer de territorios sostenibles, de forma que el equilibrio vendrá determinado por una situación favorable de todos los aspectos básicos que hacen que una región con sus singularidades y población sea sostenible.

El modelo de gobernanza incluye la coordinación, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas territoriales. Para ello ya ha puesto en marcha varias iniciativas:

- 1. El informe sobre el equilibrio territorial.** La Ley 11/2022, de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, publicada con fecha de 22 de diciembre de 2022 y conocida como ley Ómnibus, añadió un apartado 3 al artículo 122 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, con la siguiente redacción: «3. Todos los planes y proyectos de disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid diseñados, proyectados y ejecutados sobre las entidades locales deberán ser sometidos a un único informe sobre el equilibrio territorial que emitirá la dirección general que tenga atribuidas las competencias en materia de Administración local».

El informe analizará la incidencia de los planes y proyectos de disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid diseñados, proyectados y ejecutados sobre las entidades locales, en los municipios afectados, en las dotaciones y equipamientos, las infraestructuras y servicios, y cualesquiera otros aspectos que afecten directa o indirectamente al equilibrio territorial de la Comunidad de Madrid. Para ello, se tendrán en consideración aspectos medioambientales, sociales, económicos, de gobierno y de prestación de servicios del área objeto de actuación. Se establecen como prioritarios los municipios con menos de 20.000 habitantes y de forma diferenciada aquellos con menos de 2.500 habitantes en tanto que podrían tener mayores dificultades para alcanzar una situación favorable de todos los aspectos básicos que hacen que una región con sus singularidades tenga una cohesión territorial sostenible.

- 2. El diseño de áreas básicas de prestación de servicios de la Comunidad de Madrid.** Se trata de definir un ámbito territorial esencial que constituya la referencia espacial y el parámetro básico para efectuar la prestación de los servicios autonómicos, coordinar la acción sectorial de los servicios autonómicos y locales, y adecuar progresivamente al nuevo modelo territorial los servicios que presta la Comunidad de Madrid.



Este modelo acordado busca fortalecer los municipios rurales, modernizar el papel de la Comunidad de Madrid como Diputación Provincial, acercar ciertos servicios de la Comunidad a los ámbitos territoriales y poder ofrecer a los municipios, los espacios de organización y coordinación que utiliza allí la Administración Autonómica, para su propia gestión común de servicios supramunicipales, como garantía de una prestación más eficiente. Asimismo, se pretende clarificar los ámbitos competenciales respectivos de la Administración local y autonómica para evitar duplicidades, y fomentar un mayor equilibrio y cohesión territorial en la Comunidad de Madrid.

- 3. Diseño del foro de encuentro y participación** destinado al seguimiento y revisión de las medidas de la Estrategia de Coordinación Territorial. La Comunidad de Madrid, como iniciativa regional para la movilización de alianzas multisectoriales de cohesión territorial, con el fin de reforzar su compromiso en la mejora de los servicios públicos disponibles para todos los ciudadanos de la región y canalizar la labor de impulso y coordinación de las actuaciones de las diferentes consejerías y la propia Comunidad de Madrid en dicha tarea, precisa de un foro formal, permanente y colegiado para el seguimiento y revisión de las medidas de la Estrategia de Coordinación Territorial. Con la creación de este espacio se pretende mejorar la coordinación en esta materia, así como disponer, por un lado, de un foro de participación y trabajo estable de carácter interdepartamental y por otro, involucrar a todas las consejerías afectadas haciendo de las políticas de reequilibrio territorial unas políticas de gobierno en las que los distintos departamentos se sientan partícipes y corresponsables.



## 2.6. Actuaciones de promoción y divulgación de los valores y activos de la región

### 2.6.1. Centro de Innovación Turística Villa San Roque

En la localidad de La Cabrera está el Centro de Innovación Turística Villa San Roque, perteneciente a la Comunidad de Madrid, que impulsa la oferta turística de la comarca. El centro ofrece servicios de información, promoción y formación dirigidos a entidades locales, profesionales turísticos de la zona y visitantes que se acercan a la sierra.

Desde el Centro de Innovación Turística “Villa de San Roque” se desarrolla un proyecto que pretende impulsar y posicionar el destino “Sierra Norte de Madrid”. Los objetivos en los que se apoya este proyecto son: Posicionar el turismo de la Sierra Norte de Madrid, aumentar la notoriedad de la marca Madrid Sierra Norte como destino único y diferenciado del resto de destinos rurales, elaborar y organizar una cartera de productos turísticos de gran calidad, incrementar la competitividad y la especialización de productos turísticos y articular la correcta promoción y comercialización de los distintos modelos de negocio turístico de la zona, creando segmentos de mercado prioritarios. La intención es ser referentes de innovación turística en el territorio y esto se consigue gracias al esfuerzo y la cohesión del sector público y privado, que permiten una gestión y coordinación más eficiente entre empresas y administraciones de la Sierra Norte de Madrid, gracias a la alineación estratégica que mantienen todas las entidades que operan en el destino.



El 5 de mayo de 2020 se firmó el convenio por el que se encomienda la gestión del Centro a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte de Lozoya de las actividades materiales y técnicas de la competencia de la Comunidad de Madrid de fomento del desarrollo económico en materia turística con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. El 27 de diciembre de 2021 se firmó un acuerdo de modificación y de prórroga para el año 2022 del Convenio, y el 5 de diciembre de 2022 se ha prorrogado este convenio durante el año 2023.

Convenio de 05/05/2022	Anualidad 2020 (desde el 01/05/2020)	60.000 €
	Anualidad 2021	90.000 €
Prórroga 27/12/2021	Anualidad 2022	180.000 €
Prórroga 05/12/2022	Anualidad 2023	180.000 €

Para el desarrollo de esta encomienda de gestión la Comunidad de Madrid cede a la mancomunidad el uso del edificio de su propiedad ubicado en la avenida de La Cabrera, número 36, en el municipio de La Cabrera, conocido como “Villa San Roque”, por situarse en una antigua villa de recreo.

Algunos de los proyectos más destacados que se han realizado en 2022, han sido los siguientes:

- SEGITTUR: adhesión a la red de destinos turísticos inteligentes.
- Impulso de la creación de experiencias turísticas vinculadas al sector primario.
- Impulso a las tradiciones.
- Comunidad de aprendizaje de comercialización y logística en Sierra Norte.
- Programa de rutas guiadas gratuitas.
- Red de caminos Carpetania.
- Turismo accesible.
- Sierra Norte bike challenge-Ciclamadrid MTB Tour.
- Página web del destino: [www.sierranortemadrid.org](http://www.sierranortemadrid.org)
- Madrid Destino Rural.
- Bosque Carpetania.
- TURINAGUA: red de destinos turísticos de aguas de interior. Programa experiencias de turismo España.

## 2.6.2. Campañas publicitarias y patrocinios

A continuación, se citan distintas actuaciones que se han llevado a cabo desde esta Dirección General para acercar a los ciudadanos las tradiciones, cultura, entorno, calidad y valores que nos aportan los distintos municipios de la Comunidad de Madrid.

### a) Convenio con Radio Televisión Madrid

El 5 de diciembre de 2022, se firmó el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Administración Local y Digitalización) y Radio Televisión Madrid S.A.U. para la difusión de la cultura sobre las celebraciones navideñas en los municipios de la Comunidad de Madrid.

El objetivo del convenio se centró en trasladar a los ciudadanos una visión global de la celebración de la Navidad en los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, como vehículo de difusión de la diversidad cultural y artística en los municipios. Para ello, durante la semana del 5 al 11 de diciembre se emitieron diversos programas de televisión y radio, además de difusión de reportajes en la web de Telemadrid y en redes sociales.

El importe total del compromiso adoptado por ambas partes en el convenio fue de 235.477 euros por parte de la Comunidad de Madrid, a través del programa presupuestario de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, y de 58.862 euros por parte de Radio Televisión Madrid, S.A.U.

### b) Campaña “Adopta un Pueblo”

En 2022 se realizó la difusión de la campaña ADOPTA UN PUEBLO dirigida a poner en valor las ventajas de vivir en los municipios rurales: entornos naturales alejados de las grandes aglomeraciones metropolitanas; mejora en el nivel de calidad de vida por menor coste de la vivienda y la posibilidad de desarrollar y ejercer una profesión en el medio rural gracias al teletrabajo.

El objetivo es enseñar lo que aporta vivir en un pueblo, no sólo por su patrimonio natural y cultural como atractivo turístico, sino también por las ventajas que ofrecen en materia de calidad de vida, servicios y dotaciones de infraestructuras, que los convierten en lugares idóneos en los que residir.

Una segunda difusión de la campaña se realizó en abril de 2023.



### c) Participación en la plataforma “Vente a vivir a un pueblo”

La plataforma “Vente a vivir a un pueblo” busca atraer a la población a entornos rurales e incentivar la inversión, de forma que los interesados en mudarse desde la ciudad a un municipio pequeño puedan responder las dudas que surgen a la hora de elegir un lugar donde fijar el hogar, como la conectividad o la educación. La Comunidad de Madrid reúne una serie de características comunes en todos sus municipios de menor población, por lo que se hace necesario la creación de contenido informativo de los municipios para dar visibilidad y poner en valor sus valores, haciendo hincapié en tres medidas importantes: internet, transporte y sanidad. También se incorporará en la plataforma la información de 20 municipios pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

### d) Acciones de promoción y patrocinios

- ▶ **VIII Centenario de la concesión del Fuero o Carta Puebla a la Comunidad de Villa y Tierra de Talamanca.** Con este motivo, los diez ayuntamientos que representan las once localidades históricas que conformaron la referida Comunidad (Algete, Fuente el Saz de Jarama, El Casar de Talamanca, El Molar, El Vellón, Ribatejada, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama y Talamanca de Jarama) organizan un calendario de actividades conmemorativas. Se incluye la publicación de un libro sobre la historia de la Comunidad de Villa y Tierra de Talamanca.
- ▶ **Gala de SureSTEa**, asociación de familias con hijos/as con Trastorno de Espectro Autista que residen en la zona sureste de Madrid, y presentación en Arganda del Rey de un proyecto de construcción de un Centro Integral de Recursos para personas con autismo.
- ▶ **Club Deportivo Elemental Villa de Buitrago**, como club de referencia en la Sierra Norte de Madrid, con 83 jugadores distribuidos en 4 categorías que abarcan desde los 12 a los 40 años.
- ▶ **VI Torneo de Fútbol cadete Vicente del Bosque Villa Alalpardo**, en colaboración con el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.
- ▶ **Fiesta del Pero de La Hiruela**, jornada que pone en valor la calidad de las pequeñas producciones autóctonas de la Sierra del Rincón.
- ▶ Actos con motivo de la celebración del **400 aniversario de la Canonización de San Isidro Labrador**, organizados por los ayuntamientos de Torremocha de Jarama y Torrelaguna.
- ▶ **XII Congreso Nacional de Innovación y Servicios CNIS**, principal encuentro a nivel nacional sobre administración electrónica, que reúne a los representantes de todos los niveles de las Administraciones Públicas, las principales empresas del sector y a diversos expertos relacionados con la materia.
- ▶ **I Foro Administración Local de la Comunidad de Madrid**, orientado a impartición de formación para la capacitación profesional y a la divulgación del régimen local para personal y cargos electivos de las entidades locales.



## 2.7. Actividades en fase de diseño

### a) Fomento de la I+D+i, la formación y la difusión del conocimiento sobre el equilibrio territorial en la Comunidad de Madrid

La colaboración con universidades permitirá crear una plataforma estable de I+D+i y la generación de talento para el soporte en la evaluación de políticas favorecedoras de la competitividad territorial mediante la investigación, creación, agregación y desarrollo de servicios basados en la tecnología de los datos abiertos y enlazados. En concreto, se desarrollarán acciones para:

- La evaluación de políticas públicas de competitividad territorial mediante la agregación de datos semánticos procedentes de distintas fuentes (gestionadas o no por las administraciones públicas).
- La generación e incubación de talento alrededor de los datos de desarrollo territorial.
- La transferencia de tecnología e incubación de nuevos negocios basados en el uso innovador de datos de desarrollo territorial.
- La internacionalización para alinear las actividades con otras iniciativas.
- Disponer de un panel de formación específico de la administración local dentro del ámbito universitario para mejorar las competencias y atraer y retener talento.

### b) Acciones de proximidad que faciliten la creación de una línea de comunicación lo más directa posible entre las diferentes administraciones, posibilitando la participación activa de los ciudadanos

La creación y puesta en marcha de centros territoriales es un instrumento básico de cooperación y proximidad con las entidades locales, con implicación directa en el acercamiento y coordinación de servicios al ciudadano, sirviendo además como interlocución con alcaldes y técnicos municipales, propiciando el seguimiento sobre el terreno de la implantación de las medidas de las estrategias territoriales y la reformulación y planificación de actuaciones sobre el territorio.





## Garantizar servicios de calidad en todo el territorio



*En el territorio de la Comunidad de Madrid existen zonas vulnerables en las que debe actuarse para evitar desequilibrios territoriales, acentuando el riesgo de despoblación, el deterioro medioambiental y la pérdida del patrimonio cultural e histórico por falta de conservación y mantenimiento.*

Se necesita intensificar la cooperación económica con los municipios favoreciendo su revitalización mediante la creación de las condiciones que los conviertan en espacios atractivos para la implantación de actividades generadoras de empleo.

- a) Para ello se desarrollarán estrategias para afrontar el reto demográfico, paliando los desequilibrios sociales y territoriales, especialmente la brecha urbana/rural en relación con los problemas de acceso a los servicios en zonas con baja densidad de población.
- a) Conocer la situación de los municipios sobre su nivel de infraestructuras y servicios prestados es el primer paso para garantizar su prestación adecuada y de calidad.
- a) La encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (EIEL) es un instrumento de análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios de competencia municipal que tiene como objeto conocer periódicamente la situación y el nivel de dotación de infraestructuras y equipamientos locales. Se configura como instrumento básico para conocer la situación actual y elaborar un diagnóstico ajustado a la realidad sobre el nivel de servicios y equipamientos de los municipios madrileños. Sobre este diagnóstico se podrán diseñar actuaciones adaptadas a cada municipio mediante la elaboración de planes de actuación como el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
- a) También son necesarias actuaciones para la mejora de infraestructuras deterioradas por la falta de mantenimiento que en algunos casos son imprescindibles para el desarrollo de la actividad agraria en el medio rural, así como la gestión de otro tipo de actuaciones encaminadas a paliar deficiencias y/o a restituir servicios en situaciones sobrevenidas por factores externos.

### 3.1. Estrategias para afrontar el reto demográfico, paliando los desequilibrios sociales y territoriales

#### 3.1.1. Plan de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación

---

En el territorio de la Comunidad de Madrid existen zonas vulnerables en las que se dan condiciones de riesgo y desventaja que de no paliarse pueden llegar a convertirse en zonas desfavorecidas con grave riesgo para su economía y sus perspectivas de futuro. Esta vulnerabilidad puede llegar a manifestarse en graves desequilibrios dentro del territorio y acentuar el riesgo de despoblación y el deterioro medioambiental, además de pérdida del patrimonio cultural e histórico por falta de conservación y mantenimiento.

El Plan de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación de la Comunidad de Madrid se presenta como una herramienta clave para mejorar la cohesión de la región. Es un instrumento fundamental para la estructuración del territorio, destinado a intervenir en los municipios o zonas más vulnerables, mejorando la prestación de los servicios básicos a la ciudadanía para ayudar a estos municipios a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en todo el territorio. Mediante un sistema de ayudas de concesión directa a los ayuntamientos de municipios con población inferior a los 20.000 habitantes, el objetivo es poner en marcha actuaciones que garanticen la prestación de servicios básicos de calidad y favorecer su revitalización generando las condiciones que los conviertan en espacios atractivos para la implantación de actividades generadoras de empleo.

En relación a la línea de ayudas destinada a municipios en riesgo de despoblación podemos encontrar como antecedente la ayuda económica consignada en la anualidad 2021 para el "Plan 2021 de apoyo económico a ayuntamientos en riesgo de despoblación". El importe económico destinado a tal finalidad ascendió a 1.500.000 euros de dotación presupuestaria, siendo el importe finalmente librado de 1.464.080,43 euros.

En la anualidad 2022 se aprobó el **Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación** con un gasto autorizado de **4.500.000 euros** para su ejecución, lo que supone un importe tres veces mayor que el aprobado en 2021. El Plan se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2022 y fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 28 de julio de 2022.

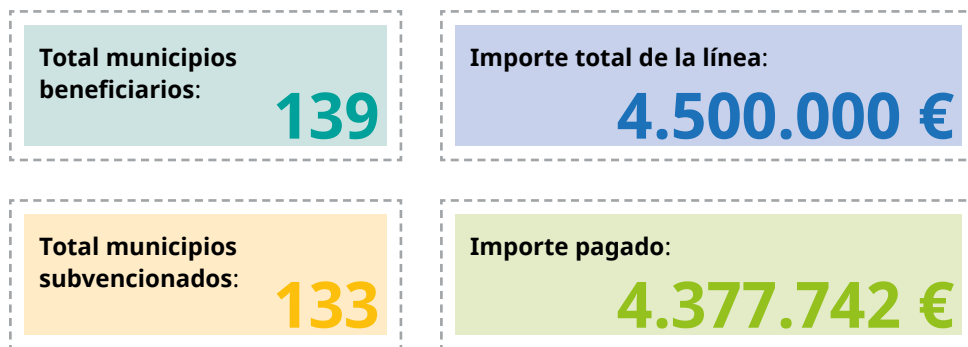
El Plan contempla dos tipos de ayudas directas:

- a) Ayudas a municipios en riesgo de vulnerabilidad, para los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
- a) Ayudas a municipios en riesgo de despoblación, para aquellos municipios cuya cifra de población es inferior a 2.500 habitantes.

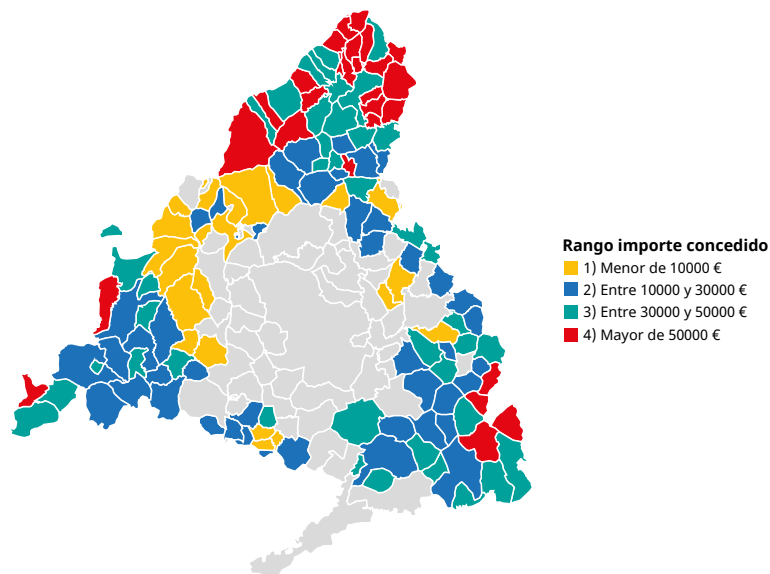
Con el fin de igualar los principales indicadores de calidad de vida y cohesión territorial y social a nivel municipal, tomando como referencia los valores medios de la Comunidad de Madrid, mediante este Plan se han otorgado a los municipios que cumplían los criterios establecidos en el mismo una ayuda directa complementaria a los recursos con los que ya cuentan, para contribuir a la prestación de servicios y realización de actuaciones encaminadas a impulsar el desarrollo económico equilibrado y sostenible de los municipios de la región.

Como resultado del Plan se concedieron ayudas directas a 133 de los 139 municipios de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población inferior a 20.000 habitantes. El importe total de las ayudas ha ascendido a 4.377.742,07 euros, lo que corresponde al 97,2% del importe autorizado en el Plan.

### Resultados del Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación



Las ayudas concedidas no estaban supeditadas a un uso específico, sino que, respetando el principio de autonomía local, cada ayuntamiento ha podido invertir los fondos recibidos en aquellas actuaciones consideradas prioritarias. Según la información proporcionada por los ayuntamientos beneficiarios, las principales prioridades de los municipios para la inversión de las ayudas recibidas del Plan fueron, en este orden, los servicios sociales, el mantenimiento de viarios urbanos, el mantenimiento de equipamientos e instalaciones municipales, y el fomento del deporte.



Principales actuaciones ejecutadas por los Ayuntamientos con la financiación del Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación	Porcentaje de municipios que señalan haber invertido la ayuda total o parcialmente en la actuación
<b>Asuntos sociales:</b> atención a infancia y juventud, atención a mayores, promoción de igualdad de género y prevención de violencia de género, atención a discapacitados	33%
<b>Infraestructuras viarias:</b> pavimentación de calzadas y aceras, mejora de accesos y aparcamientos, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano, conservación de caminos rurales	27%
Mantenimiento y modernización de <b>equipamientos e instalaciones municipales</b> ; transformación digital	24%
<b>Cultura, Ocio y Deporte:</b> mantenimiento y ampliación de instalaciones deportivas, actividades de promoción del deporte	24%
<b>Economía:</b> promoción del empleo y el emprendimiento, fomento del comercio, promoción del turismo	20%
<b>Medio ambiente: Recogida y transporte de residuos:</b> equipamiento, instalaciones y personal	18%
<b>Educación:</b> mantenimiento de instalaciones y equipamientos de centros educativos y casas de niños, actuaciones de prevención del abandono escolar, apoyo a actividades extraescolares.	16%
<b>Cultura, Ocio y Deporte:</b> Actividades de <b>promoción de la cultura</b>	15%
<b>Energía:</b> Mantenimiento y conservación del <b>alumbrado público</b> , incremento de costes del suministro eléctrico	13%
<b>Medio ambiente:</b> Habilitación y mantenimiento de <b>parques y zonas verdes</b> ; plantación de arbolado	12%
<b>Urbanismo y vivienda: Vivienda social:</b> mantenimiento y conservación de viviendas, compra de solares	12%

El 10 de mayo de 2023 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan 2023 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, que funciona de forma análoga a la otorgada en 2022. El importe total es de 4.500.000 euros, divididos en:

- Ayudas tipo a) para municipios en riesgo de vulnerabilidad: 3.000.000 euros.
- Ayudas tipo b) para municipios en riesgo de despoblación: 1.500.000 euros.

El mencionado Plan se ha proyectado para beneficiar a 139 municipios de la Comunidad de Madrid, para los cuales se han identificado situaciones de vulnerabilidad y despoblación.

### 3.1.2. Actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios con especiales dificultades demográficas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021, define la estrategia española para el periodo 2021-2023 para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible.

Este Plan incluye entre sus diez políticas palanca la política II «Infraestructuras y ecosistemas resilientes». A su vez, esta incorpora como componente 4 la «Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad», que prevé movilizar inversiones en infraestructura verde para favorecer la conectividad ecológica e impulsar programas de restauración de la naturaleza destinados a aumentar la diversidad biológica y sus servicios, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza, bajo la perspectiva de la sostenibilidad y la circularidad, en el marco de la inversión 4 (C4. I4) “Gestión Forestal Sostenible”, submedida C4.I4b “Resto acciones gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b”.

La Conferencia Sectorial de Reto Demográfico aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios con especiales dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social en el marco del PRTR. A través de este Acuerdo se ha consignado a la Comunidad de Madrid un importe de 965.322 euros.

Por ello, en el ámbito de este componente, en 2022 se ha trabajado en el diseño de una línea de subvenciones que incentive actuaciones de apoyo al sector forestal como recurso estratégico para afrontar el reto demográfico, centradas en la promoción forestal como activo turístico y del emprendimiento ligados al desarrollo de proyectos de turismo sostenible y compatibles con la conservación del medio forestal, promover la capacitación en el ámbito forestal y actuaciones de comunicación y promoción del sector forestal, y en particular de mejora de la identificación entre las poblaciones rurales y sus bosques, impulsando acciones en el ámbito escolar y en general en los entornos locales.



### 3.2. Proyecto “Cuidame”

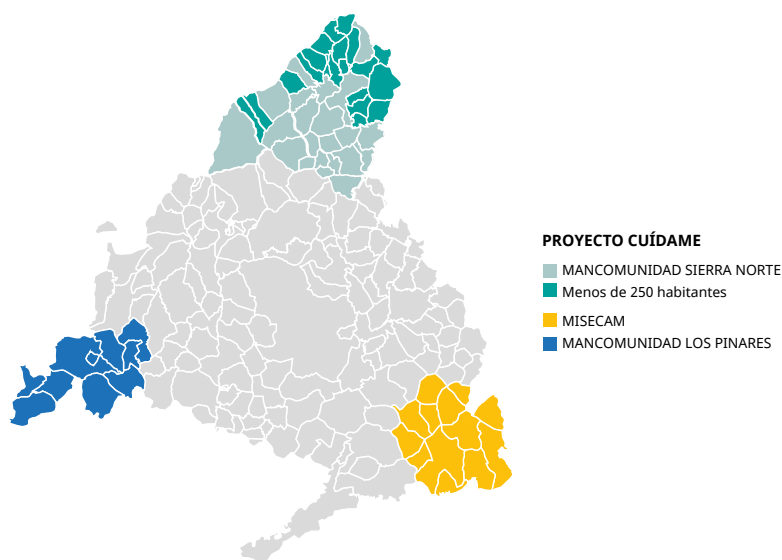
El Reto Demográfico es una idea compleja que engloba numerosas dimensiones de la población, referidas tanto al envejecimiento como a su localización o a las condiciones de vida.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Reequilibrio Territorial forma parte de la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico, creada en 2020.

Los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado se distribuyen entre comunidades y ciudades autónomas para impulsar y apoyar proyectos singulares que permitan la transformación territorial repercutiendo en la reversión de la despoblación. Los asignados a la Comunidad de Madrid se han destinado al Proyecto piloto “Cuidame” que tiene por objeto la creación de una red de cuidados en el municipio de personas mayores no dependientes que residan en municipios rurales o núcleos históricos de población de la Comunidad de Madrid. Todo ello con la finalidad de mantener el arraigo de la población mayor en su territorio, alargando la permanencia en su hogar y con ello dar respuesta al envejecimiento, la despoblación y la soledad no deseada en el medio rural, así como, la generación de empleo y servir de foco de atracción de nueva población al territorio a través del “cuidado”. El fin último de este tipo de iniciativas es la revitalización de los entornos rurales y el reequilibrio del desarrollo de las zonas más vulnerables.

El primer proyecto “Cuidame” se materializó en 2022, en un convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, que recibió una financiación de 263.157,89 euros para gastos corrientes, y 315.789,47 euros para gastos de capital, con vigencia hasta junio de 2023.

Tras la experiencia adquirida en la financiación de actuaciones en materia de lucha contra la despoblación y reto demográfico, la Administración General del Estado dotó de financiación en los Presupuestos Generales del Estado el Fondo de Cohesión Territorial, cuyo objeto es la cofinanciación de actuaciones impulsadas por las diferentes Administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, y que tengan por finalidad el fomento o la adopción directa de medidas orientadas a disminuir y atender las desigualdades generadas por los cambios económicos y sociales, en términos de distribución de la población en el territorio y de acceso y garantía de bienestar colectivo.



Con la asignación realizada a la Comunidad de Madrid por la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2022, la Dirección General de Reequilibrio Territorial consolidó el proyecto “Cuidame” a través de dos nuevos convenios de colaboración con mancomunidades de municipios: la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad Autónoma de Madrid (MISECAM), y la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Los Pinares, por un importe total de 972.000 euros, de los que la Conferencia Sectorial aportó 292.114,50 euros.

La vigencia de estos dos convenios se extiende hasta noviembre de 2023.

El importe del convenio con la Mancomunidad de los Pinares es de 372.000 euros (337.000 euros para gasto corriente y 35.000 euros para gasto de capital) y el importe del convenio con MISECAM, de 600.000 euros (400.000 euros gasto corriente y 200.000 euros en gasto de capital).

El detalle del contenido y actuaciones en los tres convenios se indica a continuación.

### a) Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales "Sierra Norte". Concesión directa

El convenio se firmó el 19 de mayo de 2022 y tiene por objeto asignar una subvención directa a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte por un importe de 578.947,36 €. Este importe ya ha sido completamente abonado a la mancomunidad en 2022, de forma anticipada. La subvención deberá justificarla el 15 de junio de 2023.

Con el proyecto se pretende crear una red de cuidados y servicios de proximidad creando o adecuando los Centros Abiertos Rurales (CAR) y acercando los servicios a los domicilios de los usuarios con el fin último de que puedan permanecer en su domicilio.

Los destinatarios de estos servicios son personas mayores de 65 años no dependientes residentes en los 20 municipios o núcleos históricos de población de menos de 250 habitantes de la Sierra Norte de Madrid.

#### Las actuaciones son las siguientes:

##### ■ En 12 CAR (Centros Abiertos Rurales)

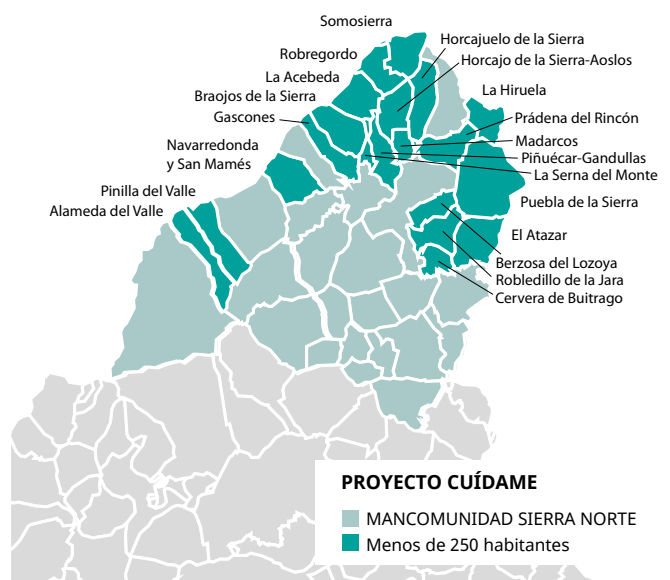
- ▶ Centros ya existentes: 4 CAR (El Atazar, Cervera de Buitrago, El Espartal y Robregordo).
- ▶ Cambio de sede: otros 4 CAR (Braojos, Horcajuelo de la Sierra, Madarcos y Prádena del Rincón).
- ▶ Centros nuevos: también 4 CAR (Alameda del Valle, Navarredonda, Puebla de la Sierra y Serrada de la Fuente).

##### ■ Prestación de servicios de proximidad para los mayores de 65 años no dependientes

- ▶ En los CAR:
  - Servicios de prevención del deterioro cognitivo
  - Centros Abiertos Rurales Virtuales
  - Espacios Polivalentes
  - Servicio de comida
  - Servicio de voluntariado
  - Servicio de transporte
- ▶ En su domicilio:
  - Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)
  - Servicio de acompañamiento domiciliario
  - Servicio de fisioterapia domiciliaria
  - Servicio de podología domiciliaria
  - Servicio de lavandería domiciliaria
  - Servicio de peluquería domiciliaria
  - Servicio de catering
  - Servicio de bricolaje

##### ■ Prestación de otros servicios innovadores

- ▶ Beprevent
- ▶ Domicilios rurales virtuales
- ▶ App

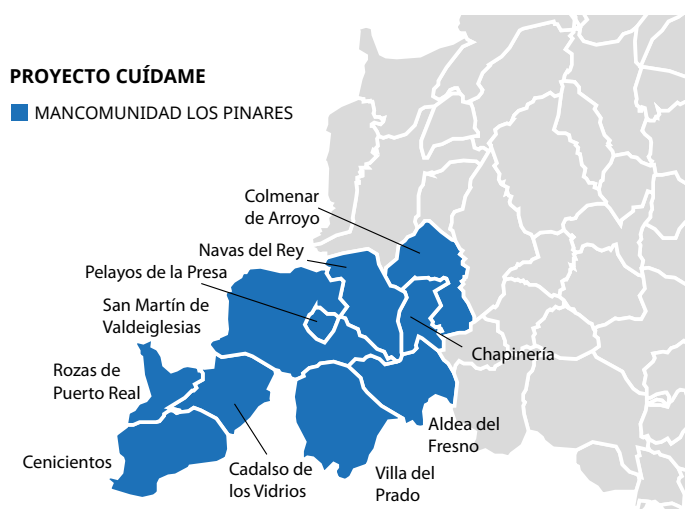


## b) Convenio con la Mancomunidad "Los Pinares". Concesión directa

El convenio se firmó el 9 de diciembre de 2022 y tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Mancomunidad de Los Pinares por importe de 372.000 euros, con tramitación de pago anticipado para las anualidades 2022 y 2023. La subvención deberá justificarla el 15 de noviembre de 2023.

Con el proyecto presentado se pretende crear una red de cuidados y servicios de proximidad adecuando el material necesario de los Centros de mayores y acercando dichos servicios a los domicilios de los usuarios con el fin último de que puedan permanecer en su domicilio.

Los destinatarios de estos servicios son personas mayores de 65 años no dependientes y residentes en los 10 municipios que conforman la mancomunidad.



### Las actuaciones son las siguientes:

#### ■ Actuaciones en los 9 Centros de personas mayores

- ▶ Adecuación del material necesario para los Centros de mayores

#### ■ Prestación de servicios de proximidad para los mayores de 65 años no dependientes

- ▶ Todos los servicios y recursos se intentarán prestar de forma comunitaria, pero si fuera necesario, también se realizarán de forma personalizada en el domicilio del mayor:
  - Servicio de prevención del deterioro cognitivo
  - Servicio de acompañamiento a personas mayores
  - Servicio de catering y comidas para personas mayores
  - Servicio de podología
  - Servicio de fisioterapia
  - Servicio de lavandería
  - Servicio de bricolaje
  - Servicio de voluntariado de mayores y para mayores
  - Servicio de transporte



### c) Convenio con la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM). Concesión directa

El convenio también se firmó el 9 de diciembre de 2022 y tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM) por importe de 600.000 euros, con tramitación del pago anticipado para las anualidades 2022 y 2023. La subvención deberá justificarla el 15 de noviembre de 2023.

Con el proyecto presentado se pretende crear una red de cuidados y servicios de proximidad adecuando el material necesario de los Centros abiertos y acercando dichos servicios a los domicilios de los usuarios con el fin último de que puedan permanecer en su domicilio.

Los destinatarios de estos servicios son personas mayores de 65 años no dependientes y residentes en los 13 municipios pertenecientes a la mancomunidad.

#### Las actuaciones son las siguientes:

##### ■ Actuaciones en los 13 Centros Abiertos

- ▶ Adecuar con el material necesario los Centros abiertos.

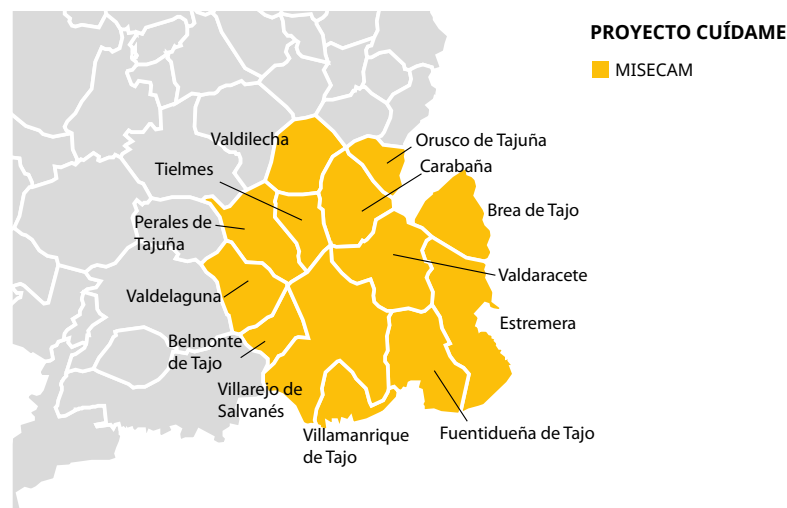
##### ■ Prestación de servicios de proximidad para los mayores de 65 años no dependientes

- ▶ en los Centros abiertos y en los domicilios, tales como:

- Talleres y actividades
- Servicios de prevención del deterioro cognitivo
- Centros Abiertos Virtuales
- Servicio de voluntariado
- Servicio de acompañamiento domiciliario
- Servicio de acompañamiento fuera del domicilio
- Servicio de fisioterapia
- Servicio de podología y otros

##### ■ Prestación de otros servicios innovadores

- ▶ Beprevent
- ▶ Domicilios rurales virtuales



### 3.3. Apoyo a las familias de municipios de menos de 5.000 habitantes para el acceso a actividades educativas, artísticas y deportivas

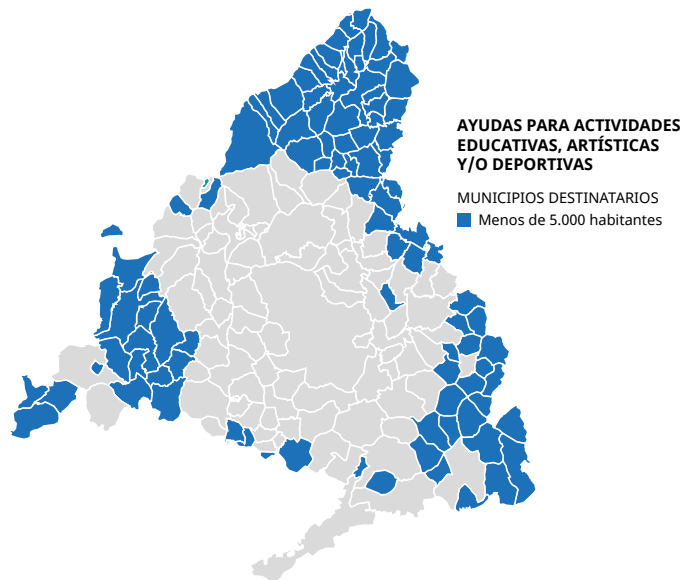
El reto demográfico y la lucha contra la despoblación es en esencia una lucha contra la desigualdad en el acceso a los servicios públicos. Por ello, se deben combatir las diferencias generando las oportunidades para que las personas puedan decidir libremente dónde quieren desarrollar sus proyectos personales, familiares y profesionales.

Esta finalidad motiva no sólo el Plan de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, sino también la Orden 459/2022, de 16 de septiembre, de la Consejería de Administración Local y Digitalización por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a facilitar el acceso a programas y actividades educativas, artísticas y/o deportivas para la población residente en los 98 municipios de menos de 5.000 habitantes, cuya convocatoria se publicó en marzo de 2023.

El objeto de estas subvenciones es facilitar el acceso a programas y actividades educativas, artísticas y/o deportivas, no regladas, para los niños y los jóvenes, menores de 27 años, que residan en municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes y deban desplazarse, al menos 15 km, para llegar al centro donde se realice la actividad.

La cuantía de la ayuda por la asistencia a un curso completo será como máximo de 900 € por persona y actividad. El cálculo se determinará en función de la siguiente tabla.

Distancia entre el municipio de residencia y el del centro donde se imparten las actividades (Km)*	Importe (€)
Entre 15 y 40 Km	300 €
Entre 41 y 60 Km	600 €
Más de 60 Km	900€



### 3.4. Convenios y colaboraciones para garantizar la prestación de servicios en todo el territorio, especialmente en los municipios de menor población

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2, d) del Decreto 198/2021, de 3 de agosto, corresponde a la DGRT la competencia en materia de asistencia al municipio de impulso y elaboración de propuestas para la suscripción de convenios de colaboración en su ámbito competencial.

Al amparo de dicha competencia y en el periodo desde el 4 de agosto de 2021 hasta abril de 2023 se han elaborado las siguientes propuestas de Protocolos Generales de Actuación y Convenios de Colaboración:

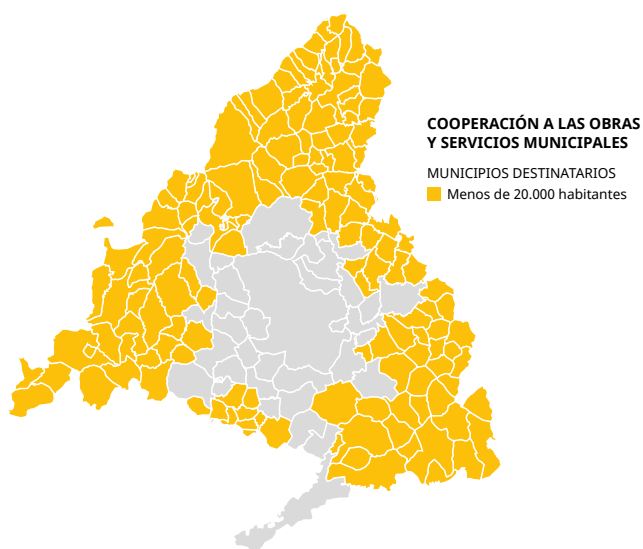
- **Protocolo general de actuación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la entidad financiera CaixaBank para la colaboración en materia de servicios bancarios en los municipios rurales de entre 1.000 y 5.000 habitantes de la Comunidad de Madrid.** El objeto de este Protocolo es fijar un marco de colaboración entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y la entidad CaixaBank para facilitar servicios bancarios a los municipios rurales de entre 1.000 y 5.000 habitantes de la Comunidad de Madrid para permitir realizar las operaciones bancarias más habituales, como retirar efectivo, realizar ingresos y pagar recibos e impuestos. CaixaBank ofrece los servicios bancarios a través de una oficina móvil una vez por semana. Si la organización lo permite se incluirán municipios de menos de 1.000 habitantes.
- **Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Administración Local y Digitalización) y la Federación de Cooperativas y de la Economía Social de Madrid (FECOMA) para la realización de actuaciones de fomento del cooperativismo en los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.** Tiene por finalidad establecer las líneas generales de actuación entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y FECOMA, representante de las cooperativas y economía social madrileña, para fomentar su desarrollo e implantación en municipios rurales de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid, como herramienta de desarrollo socioeconómico. En concreto mediante este Protocolo se pretende el apoyo a las cooperativas como generadoras de riqueza y de crecimiento del mundo rural.
- **Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Administración Local y Digitalización) y el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Comunidad de Madrid, para la colaboración en materia formativa y de asistencia en el ámbito de la administración local.** El Protocolo General tiene por objeto establecer las líneas generales de colaboración de contenido general para actuar con un objetivo común, entre la Consejería de Administración Local y Digitalización y el COSITAL Madrid para el desarrollo de las actividades y dentro del ámbito de sus respectivas competencias y no supone un compromiso jurídico concreto y exigible. Ambas partes colaborarán en la realización de acciones formativas dirigidas a los miembros de las Corporaciones Locales, así como al personal a su servicio, en las funciones de asistencia de la Consejería de Administración Local y Digitalización dirigidas a los Entes Locales, en el asesoramiento técnico de los proyectos normativos sobre régimen local y en el asesoramiento jurídico y económico a los Entes Locales, entre otras materias.
- **Convenios suscritos entre la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid, el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid y diferentes ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, para subvencionar la mejora de las condiciones de accesibilidad de las paradas de autobús interurbanas.** En 2021, 88 Ayuntamientos formalizaron un Convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Comunidad de Madrid, como resultado de la concesión de subvenciones directas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de accesibilidad de las paradas de autobús. El importe total de la subvención concedida fue de 2.612.901,26 €. Durante 2022 se comprueba la justificación y ejecución del coste total de la inversión subvencionada por los ayuntamientos.

### 3.5. Apoyo al mantenimiento de caminos rurales

Los caminos rurales son bienes de dominio y uso público de titularidad municipal, correspondiendo a los ayuntamientos garantizar su conservación y mantenimiento y, en cualquier caso, deben permitir el acceso rodado de vehículos. Por ello, son uno de los elementos a considerar en el desarrollo de la actividad agrícola u otros fines de interés general y para el cumplimiento de su función es imprescindible mantenerlos en buenas condiciones de seguridad y conveniencia para el tránsito de vehículos rodados.

La Comunidad de Madrid, consciente de la importancia de esta infraestructura y de la escasez de recursos de los municipios rurales comenzó en 2022 a diseñar una línea de ayudas en especie para municipios de menos de 10.000 habitantes, asumiendo el mantenimiento y permitiendo así reforzar estas vías de comunicación. El 24 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de estas subvenciones en especie.

### 3.6. Plan de cooperación a las obras y servicios municipales



Para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en su territorio, la Comunidad de Madrid, como entidad equivalente a la Diputación Provincial, debe aprobar un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

**El Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales**, incluido en el Plan de Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización para los años 2022 y 2023 y modificación posterior contempla un importe de 5.789.000 euros para cada anualidad, tiene como objetivo la efectiva prestación de los servicios de competencia municipal, garantizando que no hayan sido incluidos en programas o planes de inversiones en obras aprobados por la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones incluidas en el Plan van destinadas a apoyar a los ciento cuarenta y cuatro municipios de menos de 20.000 habitantes y a mancomunidades constituidas por al menos 10 municipios para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en el territorio de la Comunidad de Madrid, que no hayan podido incorporarse a la programación plurianual del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR), mejorando la prestación conjunta de los mismos y optimizando el coste efectivo.

En base a este Plan los ayuntamientos podrán solicitar ayuda para una actuación y las mancomunidades de municipios podrán solicitar ayuda hasta para dos actuaciones.

Serán subvencionables, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Inversiones en infraestructuras para la prestación de los servicios municipales básicos.
- Adquisición y/o reforma de inmuebles destinados a la prestación de los servicios municipales básicos.
- Las obras de demolición de edificios de titularidad pública
- Obras de conservación y/o mejora de edificios de titularidad municipal destinadas a centros sanitarios, docentes y deportivos.
- Obras destinadas a la eliminación o supresión de barreras urbanísticas y arquitectónicas en edificios vinculados a la prestación de servicios municipales básicos.

## Prestar apoyo a las entidades locales

# 4



*Colaborar con las Entidades Locales para apoyarles en sus funciones competenciales es uno de nuestros principales cometidos y por ello disponemos de un servicio reconocible y altamente demandado por los Ayuntamientos para las siguientes áreas.*

## 4.1. Gestión de los puestos de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional

De acuerdo con la regulación específica sobre esta materia, comprendida en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, se han tramitado los expedientes que se relacionan a continuación:

### a) Informes

En ejercicio de las funciones de asesoramiento a las Entidades Locales, se han emitido los informes correspondientes al Régimen Jurídico sobre la materia y a la tramitación de los correspondientes expedientes.

### b) Expedientes relativos a la creación y clasificación de puestos reservados

- Creación y supresión de puestos Reservados.
- Clasificación y reclasificación de puestos reservados.
- Constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común de puestos reservados.
- Exención de la obligación del mantenimiento de puestos reservados.

### c) Provisión temporal:

Se han tramitado los expedientes relativos a la provisión temporal de los puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación de la normativa reguladora, comprensiva de los siguientes nombramientos:

- Nombramientos provisionales.
- Comisiones de servicios.
- Autorización de acumulación de funciones.
- Nombramientos accidentales.
- Nombramientos interinos.

Además, se han emitido los informes correspondientes a la situación de los puestos reservados a Funcionarios con Habilitación Nacional, en los expedientes de provisión temporal que corresponden al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por exceder del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

### d) Provisión definitiva:

Se han tramitado los correspondientes Concursos Unitarios y Ordinarios de carácter anual, participando en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.

### e) Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional

Se ha llevado a cabo, la gestión del Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, comprensiva de las anotaciones correspondientes a los puestos reservados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como de las relativas a la carrera profesional de los funcionarios que los ocupan mediante provisión temporal o definitiva.

### f) Colaboración con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Comunidad de Madrid

Se han mantenido reuniones de colaboración y puesta en común de la problemática y análisis de las necesidades del Cuerpo de los Funcionarios con Habilitación Nacional, a nivel de formación y gestión.

### g) Régimen Disciplinario

Se han atendido y respondido a las Entidades Locales, sobre las solicitudes de incoación de expedientes disciplinarios por la supuesta comisión de faltas graves por los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, remitiendo asimismo en su caso las mismas al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su posible valoración como faltas muy graves.

### h) Proyectos Normativos

Con el objetivo de paliar el creciente problema de la provisión de puestos reservados en la Comunidad de Madrid y aliviar el problema que ello supone para las Entidades Locales, se encuentran en fase avanzada, los trabajos necesarios para la creación de una **Bolsa de Funcionarios Interinos para puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional**, mediante la aprobación del correspondiente Decreto.

Además, se está trabajando en la actualización de la **regulación de Méritos Autonómicos de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional**, que serán la normativa aplicable para la valoración de méritos en los concursos de provisión de estos funcionarios.



### i) Coordinación y colaboración con el Ministerio de Hacienda y Función Pública

Además, debe señalarse que dichas funciones han sido desempeñadas en régimen de colaboración y participación, y con la coordinación necesaria con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a quien corresponden actualmente las competencias sobre el régimen y normativa básica estatal en materia de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

**Año 2022**

**Número de Expedientes Tramitados en materia de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional:**

**597**

## 4.2. Programa de formación para personal y cargos electivos de entidades locales

La Dirección General de Reequilibrio Territorial ha desarrollado un programa de actividades formativas para personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales, así como a empleados públicos de otras administraciones públicas, cuya actividad se relacione directamente con los contenidos de las acciones formativas.

Estas acciones, que se distribuyen anualmente en dos convocatorias semestrales, incluyen áreas que se consideran de interés para la Administración Local, como transparencia, sistema tributario, protección de datos, catastro, big data, urbanismo, calidad, contratación, transformación digital, recursos humanos, igualdad, bibliotecas y protocolo. Los formatos de la formación, cuyas fórmulas son evaluadas de manera constante, tratan de modernizar y ajustar las mismas a las nuevas demandas de la Administración y a la modernización y aprovechamiento de las nuevas tecnologías, son los siguientes:

- **Cursos presenciales.**
- **Cursos online.**
- **Itinerarios:** que se refieren a un contenido que permite obtener una cualificación en un área específica de conocimiento.
- **Ponencias:** para materias que requieren una revisión puntual por novedades normativas o no requieren una duración extensa.
- **Jornadas:** para materias que requieren una puesta en común y revisión de determinadas materias, ya sea por su actualidad normativa o problemática concreta.

Asimismo, en el Programa se han incluido, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las convocatorias semestrales, nuevas acciones formativas, que por su novedad y actualidad tuvieron una incidencia en el ámbito de la Administración Local y demandaron una formación y puesta al día del personal al que va dirigido el Programa.

A destacar, que, durante el período referido, se ha continuado fundamentalmente con un sistema de impartición de cursos en formato online, que propiciado en un principio por la necesidad que se produjo como consecuencia de la pandemia del COVID en 2019, se ha revelado, como una forma muy útil para los alumnos dada la facilidad para su compatibilidad con sus obligaciones profesionales en las Entidades Locales donde prestan sus servicios. Ello sin abandonar la formación en régimen presencial en aquellos cursos que por su contenido o carácter institucional así lo aconsejaban.





A continuación, se muestran los datos de las acciones formativas llevadas a cabo por la Dirección General. Se incluyen datos de 2021 como referencia a los mostrados para 2022.

## Año 2021

RESUMEN			
Acciones formativas celebradas:	Total solicitudes:	Total alumnos:	Total horas lectivas certificadas:
<b>88</b>	<b>22.446</b>	<b>4.017</b>	<b>894,5 h</b>
PRIMER SEMESTRE			
Acciones formativas celebradas:	Total solicitudes:	Total alumnos:	Total horas lectivas certificadas:
<b>45</b>	<b>12.775</b>	<b>2.718</b>	<b>612 h</b>
SEGUNDO SEMESTRE			
Acciones formativas celebradas:	Total solicitudes:	Total alumnos:	Total horas lectivas certificadas:
<b>43</b>	<b>9.671</b>	<b>1.299</b>	<b>282,5 h</b>

## Año 2022

RESUMEN			
Acciones formativas celebradas:	Total solicitudes:	Total alumnos:	Total horas lectivas certificadas:
<b>131</b>	<b>20.962</b>	<b>3.700</b>	<b>1.323,5 h</b>
PRIMER SEMESTRE			
Acciones formativas celebradas:	Total solicitudes:	Total alumnos:	Total horas lectivas certificadas:
<b>77</b>	<b>12.730</b>	<b>2.396</b>	<b>728,5 h</b>
SEGUNDO SEMESTRE			
Acciones formativas celebradas:	Total solicitudes:	Total alumnos:	Total horas lectivas certificadas:
<b>54</b>	<b>8.232</b>	<b>1.304</b>	<b>595 h</b>

### 4.3. Control, autorización y comunicación de trámites municipales

#### a) Expedientes de bienes municipales

Se realizan actividades de autorización o en su caso comunicación respecto a las enajenaciones, permutas o gravamen de bienes inmuebles propios de las entidades locales, así como la autorización en pública subasta de aprovechamientos de bienes comunales mediante precio.

A lo largo del período 2021-2022, se han tramitado los expedientes relativos a las competencias que la Comunidad de Madrid tiene atribuidas en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en materia de Bienes de las Entidades Locales, que se describen a continuación:

- Expedientes de comunicación de enajenaciones, permutas y demás transacciones de bienes inmuebles patrimoniales de las entidades locales cuyo valor no exceda del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, tramitados en el ejercicio 2022: 64.
- Expedientes de alteración de la calificación jurídica de bienes de las Entidades Locales, tramitados en el ejercicio 2022: 1.
- Tramitación de la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por entidades locales, en el ejercicio 2022: 4.



#### b) Alteración y deslindes de términos municipales

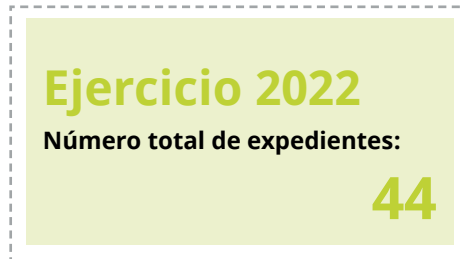
Tramitación de deslindes de términos municipales a instancia de los municipios, en el ejercicio 2022: 1.

Como asunto destacado en materia de bienes de las Entidades Locales, cabe hacer referencia al relacionado con el Pacto Regional por la Cañada Real Galiana suscrito en 2017 por la Administración General del Estado, a través de la Delegación de Gobierno en Madrid, la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos de Coslada, Madrid y Rivas Vaciamadrid y los Grupos Políticos con representación en la Asamblea de Madrid. En dicho pacto se prevé la modificación de los términos municipales correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable, con el objetivo de la racionalización de la ordenación urbanística y la optimización de la prestación de los servicios públicos.

En relación con el citado asunto, desde el Área de Régimen Jurídico Local, se han mantenido contactos y remitido informes a las Entidades Locales implicadas, en relación con la tramitación del expediente de modificación de los términos municipales, indicando las actuaciones necesarias para su tramitación ante la Comunidad de Madrid.

### c) Informes de duplicidad competencial

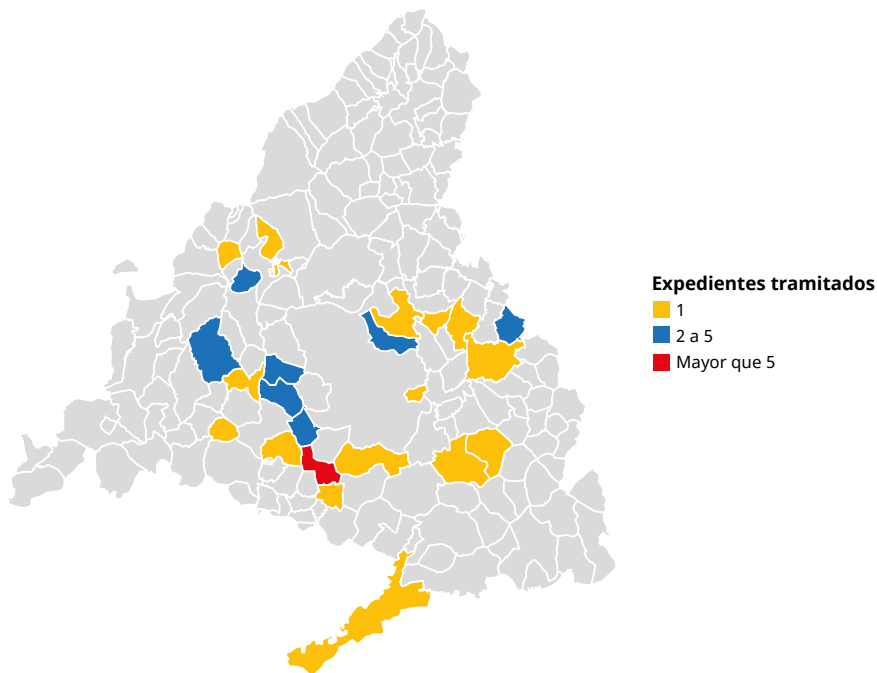
Tramitación de expedientes sobre autorización del ejercicio de competencias municipales que no sean propias ni delegadas de conformidad con el art. 7.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 1/2014, de Adaptación de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Se desglosan a continuación los expedientes tramitados en esta materia:



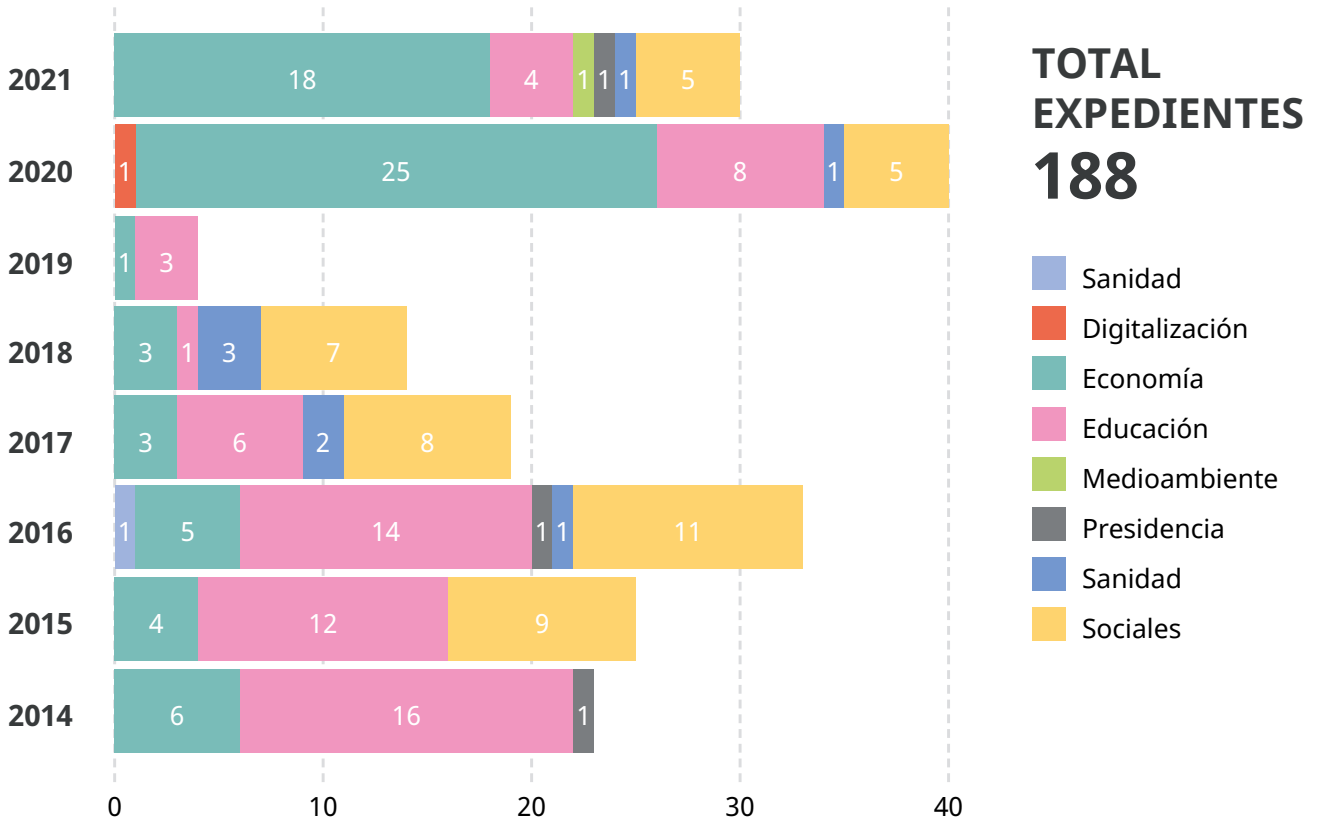
Expedientes por Consejería:

- C. Educación, Universidades, Hacienda y Portavocía: 11
- C. Economía, Hacienda y Empleo: 10.
- C. Familia, Juventud y Política Social: 7.
- C. Sanidad: 15.
- C. Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura:1.

El siguiente mapa de color muestra el número de expedientes tramitados en los municipios de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2022.



Como información adicional a la anterior, el siguiente gráfico muestra el histórico de expedientes de duplicidad tramitados hasta 2022.



#### d) Expedientes de símbolos municipales: títulos, honores y escudos y banderas.

La tramitación de expedientes relativos a la concesión a las Entidades Locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales; otorgamiento a los municipios, de títulos, lemas y dignidades; aprobación, modificación o rehabilitación de banderas, escudos municipales y otros símbolos municipales, así como resolución de controversias que se susciten en esta materia entre entidades locales.

Número total de actuaciones en 2022: 2

#### e) Control de actos y acuerdos de las entidades locales

Se reciben las actas de los órganos colegiados de las Entidades Locales que estas remiten a la Comunidad de Madrid en cumplimiento de su obligación legal, para que esta pueda ejercer su competencia de control de actos y acuerdos. A dichos efectos se procede a su archivo en orden su posible impugnación por la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias.

Se han establecido contactos con la Agencia Digital de la Comunidad de Madrid, para el diseño de una herramienta informática que permita optimizar el archivo y la rápida y eficaz localización de los acuerdos, a los citados efectos del ejercicio de la competencia de control de actos y acuerdos de las Entidades Locales.

#### f) Tramitación de expedientes municipales ante la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid

Tras la supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, se tramitan ante la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, los expedientes municipales que requieren su informe.

Ejercicio 2022: Número total de expedientes: 309.

Tipología de expedientes por la materia:

- Responsabilidad patrimonial: 235.
- Revisión de oficio de actos administrativos: 42.
- Contratación Pública: Resolución de contrato: 29.
- Concesión de dominio público: 1.
- Contratación Pública: Revisión de precios: 1.
- Recurso extraordinario de revisión: 1.

**Ejercicio 2022**

Número total de expedientes:

**309**

### 4.4. Otras áreas de apoyo a las Entidades Locales

#### a) Designación de vocales como miembros de los órganos de selección

Se ha ejercido la competencia de asistencia, en cuanto a la designación de vocales en los Tribunales de selección y provisión, constituidos por las Entidades Locales, en los procesos correspondientes.

Número total de actuaciones en 2022: 109.

#### b) Servicios de administración electrónica: Proyecto Gema

Se ha llevado a cabo la Asistencia en materia de Administración electrónica a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes a través del Proyecto de Asistencia a la Mecanización Municipal (GEMA), que tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento, implantación, asistencia y soporte técnico para la gestión municipal de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid. Ello sin perjuicio de las competencias de asistencia en materia de administración electrónica a las Entidades Locales que corresponden a la Dirección General de Política Digital.

A continuación, se muestran las actuaciones realizadas durante 2022:

Total Módulos

**16**

Licencias nuevas

**6**

Recargas

**10**

Tutorías

**84**

## 4.5. Servicio de asistencia, colaboración y cooperación a las Entidades Locales

### ► Descripción del servicio

La subdirección General de Asistencia a Municipios se integra dentro de la estructura de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, perteneciente a la Consejería de Administración Local y Digitalización conforme a lo establecido en el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

Conforme disponen los artículos 36.1.b) y 36.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 16 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, la Comunidad de Madrid, como Comunidad Autónoma uniprovincial, asume las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales, y por ello asume como propias las competencias relativas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, garantizando en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

La prestación del servicio de asistencia parte de la premisa, dispuesta en el artículo 123 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid de que la Comunidad de Madrid facilitará a las Entidades Locales la asistencia, colaboración y cooperación que precisen, especialmente en el caso de las Entidades de menor capacidad económica y de gestión.

Dicha asistencia y colaboración se desarrolla en los artículos 124 y 125 de la citada Ley, contemplando:

#### ■ **Asistencia.** Que podrá consistir en:

- a) Facilitarles apoyo jurídico en sus actividades, incluido, en los supuestos previstos en la normativa autonómica, la asistencia letrada en procesos judiciales entablados con personas o Entidades particulares.
- b) Elaborar los estudios y proyectos que requieran.
- c) Editar las publicaciones de divulgación, investigación o formación de interés para las Entidades Locales.
- d) Organizar cursos de formación y especialización profesional para el personal al servicio de las Entidades Locales. Igualmente podrán organizarse cursos de formación en materias determinadas para autoridades locales.

#### ■ **Colaboración.** Que podrá consistir en:

- a) Apoyando sus gestiones ante la Administración estatal en la promoción y defensa de sus intereses.
- b) En sus relaciones con empresas prestadoras de servicios.
- c) En la resolución de discrepancias entre Entidades Locales

El desarrollo actual de la prestación del servicio de asistencia a Entidades Locales ha sido objeto de regulación y desarrollo mediante Decreto 116/2022, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de asistencia a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.

El Decreto consta de veinte artículos que se integran en siete capítulos. El capítulo I contiene las disposiciones generales, el objeto, el ámbito de aplicación y las exclusiones; el capítulo II establece el procedimiento para la prestación de la asistencia y en los capítulos III, IV, V, VI y VII se regulan respectivamente las asistencias jurídica, letrada, técnica, para la garantía de la prestación de las funciones públicas reservadas a funcionarios de Administración local con Habilitación de carácter Nacional y asistencia económica, presupuestaria y contable.

### ► Prestación del servicio

El servicio de asistencia a municipios, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 116/2022 se prestará a aquellas entidades locales situadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con población inferior a 20.000 habitantes, especialmente a las de menor capacidad económica y de gestión, con respeto a su ámbito competencial.

La determinación de la capacidad económica y de gestión de las EELL se hará teniendo en cuenta criterios de población.

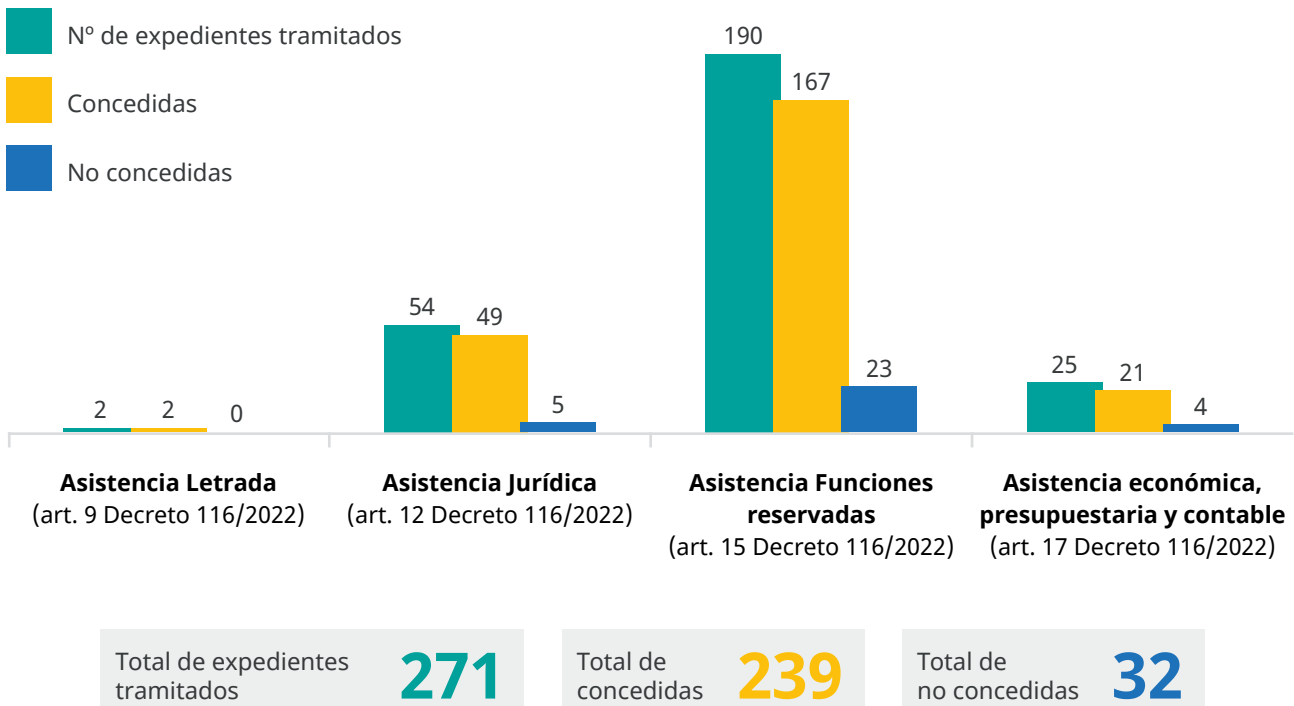
La Subdirección General de Asistencia a Municipios está realizando una importante apuesta incorporación de medios técnicos y recursos que permitan cumplir con las obligaciones de tramitación electrónica de los expedientes, dispuesta en la normativa de aplicación, y, fundamentalmente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de asistencia se concreta en el Capítulo II del Decreto 116/2022 y sigue, con carácter general el siguiente esquema:

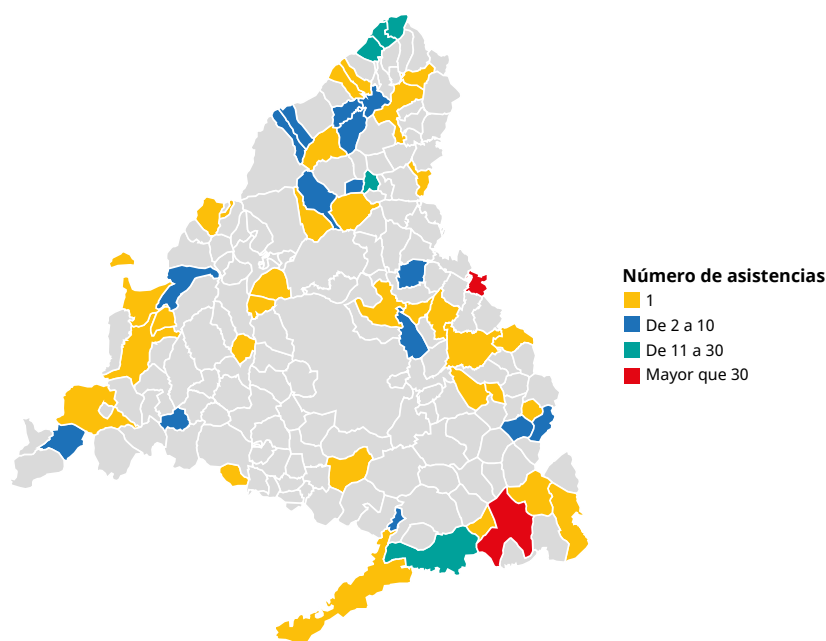


### ► Expedientes tramitados en 2022

Durante el ejercicio de 2022, la tramitación administrativa de las asistencias desarrolladas por la Subdirección General de Asistencia a municipios se ha realizado a través de la gestión en la nube (SHAREPOINT) y utilización del portafirmas y medios de notificación propios de la Comunidad de Madrid. En el citado ejercicio se han tramitado los siguientes expedientes:



Como información adicional, el siguiente mapa muestra por rangos de número de asistencias los municipios de la Comunidad de Madrid que han solicitado y recibido el servicio:



Al margen de las asistencias prestadas a los municipios y como parte del total mostrado en la tabla, también se han realizado actuaciones en Mancomunidades de la Comunidad de Madrid, así como para la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales.

### ► Evolución de la actividad del servicio en 2023

Como información adicional a los datos de actividad mostrados anteriormente para el ejercicio de 2022, cabe destacar la rápida evolución y aumento de la carga de expedientes tramitados y en tramitación por parte del servicio de asistencia a municipios de forma que, en el primer trimestre de 2023, se han registrado un total de 196 expedientes (aproximadamente un 72% de los expedientes tramitados en todo el ejercicio del 2022), con municipios cuyo acumulado de solicitudes desde el inicio del 2022 superan los 100 expedientes tramitados.

Como datos relevantes, se destacan los 63 expedientes en el primer trimestre de 2023 de Villarejo de Salvanés, los 43 de Colmenarejo o los 23 de Zarzalejo.

#### 4.5.1. Prestación de asistencia letrada

La asistencia letrada consistirá en la defensa de las entidades locales que lo soliciten en aquellos procedimientos judiciales entablados con personas o entidades particulares.

La representación en juicio de las entidades locales la ostentará el procurador de los tribunales libremente designado por la entidad local, siendo de su cargo los honorarios y suplidos devengados.

Atendiendo a los datos expuestos, durante el año 2022 se han tramitado un total de 2 expedientes de asistencia letrada, habiéndose concedido asistencia a la totalidad de los mismos, es decir, un 100% del total.





#### 4.5.2. Prestación de asistencia jurídica

La asistencia jurídica consiste en la prestación de asesoramiento en cuestiones que tengan relación directa con competencias municipales, mediante la resolución de consultas orales, emisión de informes, elaboración de formularios y modelos de expedientes sobre cuestiones de interés para las entidades locales.

Los informes se emitirán en términos de asesoramiento, estableciendo un marco jurídico que les sirva de referencia para adopción de decisiones, tendrán carácter facultativo, no vinculante y en ningún caso tendrán como finalidad dirimir los conflictos o discrepancias de carácter político que se susciten en el seno de la corporación municipal.

Atendiendo a los datos expuesto, durante el año 2022 se han tramitado un total de 55 expedientes de asistencia jurídica, habiéndose concedido asistencia en 49 de los mismos, es decir, el 91% de las solicitudes, y habiéndose no concedido 6 asistencias, es decir, un 9% del total.

En cuanto a las causas de rechazo de solicitudes, todas las solicitudes no concedidas lo han sido por la falta de competencia de esta Subdirección, indicándose a los solicitantes, el Servicio ante el cual deberían presentar la solicitud.

#### 4.5.3. Prestación de asistencia en el ejercicio de las funciones reservadas

El objeto de la asistencia es la garantía, de conformidad con los principios de subsidiariedad y colaboración administrativa, en el ejercicio de las funciones públicas reservadas a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional previstas en el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con población inferior a 20.000 habitantes.

Se prestará por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional adscritos a la consejería competente en materia de Administración Local, correspondiendo a las entidades locales poner a disposición del funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

Esta asistencia garantizará, en todo caso, la resolución de los asuntos que, por su naturaleza y por su carácter inaplazable, requieran de una respuesta inmediata para el funcionamiento ordinario de la entidad local.

Atendiendo a los datos expuestos, durante el año 2022 se han tramitado un total de 190 expedientes de asistencia jurídica, habiéndose concedido asistencia en 167 de los mismos, es decir, el 88% de las solicitudes, y habiéndose no concedido 23 asistencias, es decir, un 12% del total.

En cuanto a las causas de rechazo de solicitudes, se identifican las siguientes:

- 2 asistencias no fueron concedidas por la insuficiencia de plazo para su prestación.
- 2 asistencias no fueron concedidas por requerirse su subsanación.
- 2 asistencias no fueron concedidas por la puesta en marcha del servicio.
- 2 asistencias no fueron concedidas por tratarse de solicitudes de carácter general.
- 7 asistencias no fueron concedidas por haberse producido en nombramiento de Funcionario Habilitados durante su tramitación.
- 4 asistencias no fueron concedidas por desistimiento del solicitante.
- 2 asistencias no fueron concedidas al no cumplir los requisitos exigidos en el Decreto 116/2022.
- 1 asistencia no fue concedida por la reclasificación del puesto de secretaría

#### 4.5.4. Prestación de asistencia económica, presupuestaria y contable


La asistencia económica, presupuestaria y contable consiste en la prestación de asesoramiento en cuestiones que tengan relación directa con competencias municipales en materias relacionadas con la hacienda local, especialmente los relacionados con la gestión económica, financiera, presupuestaria, contabilidad y tesorería, mediante la resolución de consultas orales, emisión de informes, elaboración de formularios y modelos de expedientes sobre cuestiones de interés para las entidades locales.

Los informes se emitirán en términos de asesoramiento, estableciendo un marco jurídico que les sirva de referencia para adopción de decisiones, tendrán carácter facultativo, no vinculante y en ningún caso tendrán como finalidad dirimir los conflictos o discrepancias de carácter político que se susciten en el seno de la corporación municipal.

Atendiendo a los datos expuestos, durante el año 2022 se han tramitado un total de 25 expedientes de asistencia jurídica, habiéndose concedido asistencia en 21 de los mismos, es decir, el 88% de las solicitudes, y habiéndose no concedido 4 asistencias, es decir, un 12% del total.

En cuanto a las causas de rechazo de solicitudes, se identifican las siguientes:

- 2 asistencias no fueron prestadas por requerirse su subsanación.
- 1 asistencia no fue prestada por desistimiento del solicitante.
- 1 asistencia no fue prestada por no cumplir los requisitos de solicitud.

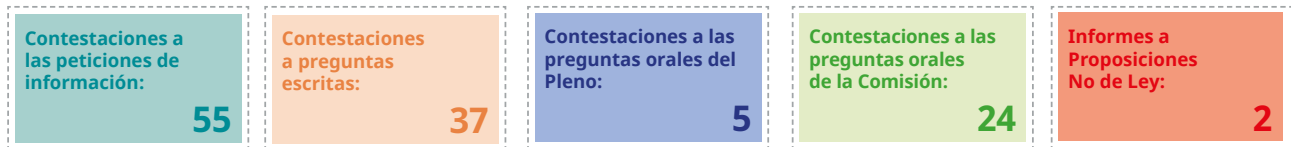


**TRANSPARENCIA Y  
COMUNICACIÓN**

**VI**

## VI.1. Intervenciones en la Asamblea de Madrid

La Dirección General de Reequilibrio Territorial ha desarrollado numerosas actuaciones en relación con las actividades de la Asamblea en el ámbito de las competencias en materia de Administración Local que le han sido atribuidas. Se han realizado las siguientes actuaciones, relacionadas con las competencias de la DGRT:



## VI.2. Publicaciones en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid

Con la publicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación, la Comunidad de Madrid asumió la demanda ciudadana que exige una mayor transparencia en la actuación de los poderes públicos, y en concreto de la administración regional. El principio de transparencia pública que recoge esta Ley supone que toda la información pública debe ser accesible en los términos y con los límites establecidos en la Ley.

El Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>) tiene como finalidad recoger los contenidos e informaciones que conforman las obligaciones de publicidad activa para la Administración de la Comunidad de Madrid. Durante 2022, la DGRT ha publicado en el Portal de Transparencia diversos recursos relacionados con su ámbito competencial, entre los que se encuentran los siguientes:

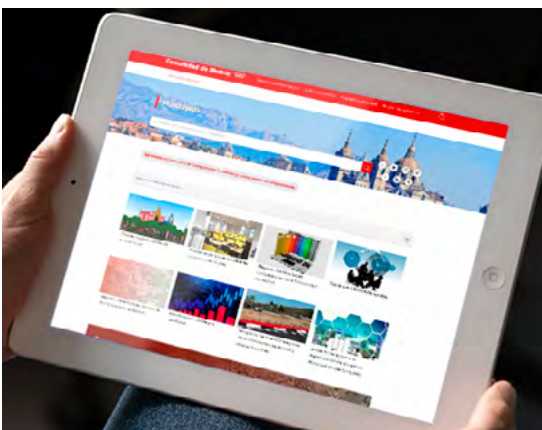
- Planes y programas de la DGRT: Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, Programa de Formación para el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y para el personal de otras Administraciones Públicas.
- Subvenciones, contratos y convenios de la DGRT.

Asimismo, el Portal de Transparencia incluye información de relevancia para las entidades locales, como por ejemplo enlaces a los portales de transparencia de los municipios de la Comunidad de Madrid

## VI.3. Canales de información a través del portal Comunidad de Madrid con el mantenimiento de la *subhome* de municipios

Dentro del portal web de la Comunidad de Madrid se mantiene un apartado que contiene toda la información relativa a las competencias, tramitación administrativa y publicaciones de interés para las Entidades Locales.

Se destaca la reestructuración de la *subhome* que recoge la ampliación de la estructura de la Consejería de Administración Local y Digitalización.



Número total de actuaciones de publicación de contenido en el ejercicio 2022:

**1.077**

<https://www.comunidad.madrid/servicios/municipios>



**CONCLUSIONES**

**VII.**

**Con esta Memoria Anual de Actividades de la Dirección General de Reequilibrio Territorial hemos presentado el trabajo realizado en la primera etapa de una nueva gestión pública en el ámbito local en la que el equilibrio territorial en la Comunidad de Madrid se ha posicionado como garantía de unos servicios de calidad cercanos a todos los ciudadanos para mejorar su calidad de vida, fomentando así el desarrollo integral de la región.**

**Es el momento de avanzar en la estrategia para el equilibrio y la cohesión territorial con una visión actualizada, dotada de un enfoque transversal y con la implicación de todos los sectores relacionados con la cohesión territorial de la Comunidad de Madrid. Esta Dirección General de Reequilibrio Territorial ha asumido el liderazgo de su puesta en marcha vinculando administración, servicios y gestión en el territorio madrileño, desde la perspectiva que proporciona la coordinación de todas las políticas territoriales, y constituyendo un espacio de trabajo compartido en la región para conseguir un objetivo que es común a todos.**

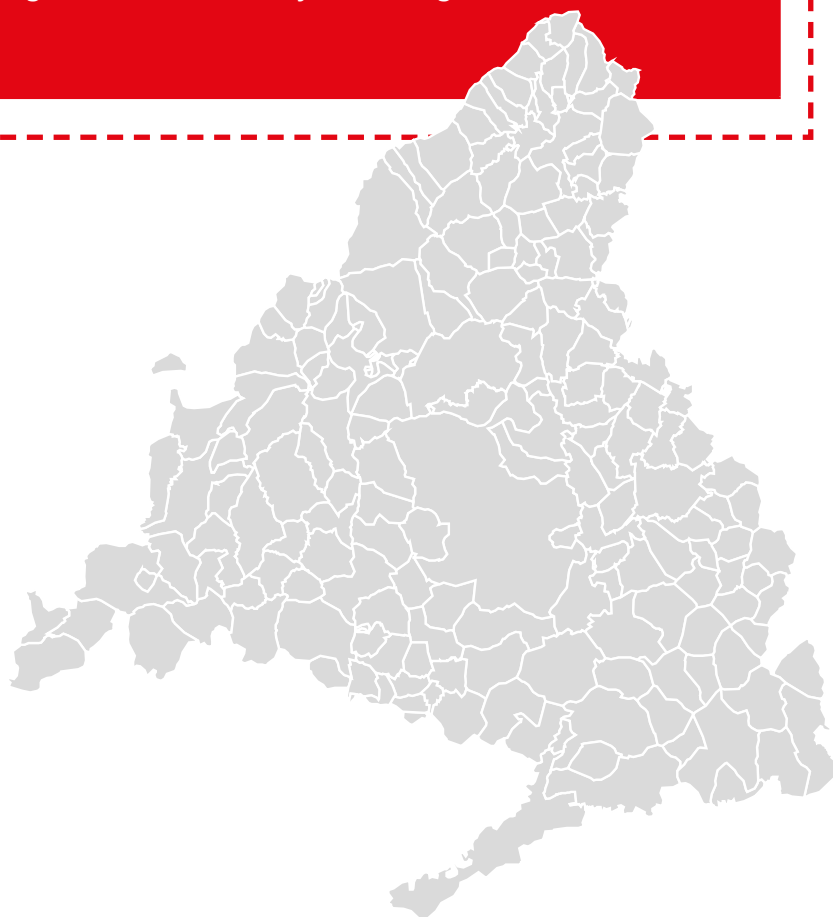
**La puesta en marcha de esta nueva Dirección General, y su correspondiente dotación de personal, presupuestos y medios, ha permitido en un breve periodo lograr resultados importantes. Algunos de estos logros los presentamos a continuación.**

- Un instrumento básico para el propósito de la Dirección General es el Plan Estratégico de subvenciones para los años 2022 y 2023, que representó el primer gran hito de la Dirección General. En él se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Ha supuesto un cambio sustancial en la gestión, pasando de 2.646.134,00 € previstos en 2021 a 28.142.269,37 € programados hasta el momento para el periodo 2022-2024.
- El antecedente más directo de nuestra labor fue la Estrategia para Revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid, aprobada en 2018, que representa el primer instrumento de planificación a nivel regional para afrontar el despoblamiento y el envejecimiento que sufren los municipios de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad. La evaluación de la Estrategia muestra que se han finalizado un 89% de las medidas y se ha ejecutado un importe total de 251.315.660,56 € entre 2019 y 2022. También aquí se ha producido un cambio, favorecido por la implicación de todas las consejerías con los municipios rurales: los 73 municipios objetivo de la estrategia, con menos de 2.500 habitantes, contaban en el año 2019 con 62.400 habitantes, y a 1 de enero de 2022 en estos mismos municipios estaban censados 67.711 habitantes, lo que supone un incremento del 8.5%.
- Una primera evaluación del uso de las ayudas del Plan de Reequilibrio y Lucha contra la Despoblación, con una ejecución del 97% nos muestra que el 33% de los municipios las ha empleado para asuntos sociales, el 27 % para actuaciones relacionadas con las infraestructuras viarias o el 24 % para mantenimiento de equipamientos e instalaciones.
- El proyecto Cuídame se extenderá a toda la región permitiendo a los mayores de 65 años de 43 municipios beneficiarse de los recursos que proporciona.
- La ayuda a familias de municipios de menos de 5.000 habitantes para el acceso a actividades educativas, artísticas y deportivas ha tenido una acogida sorprendente, con cerca de 900 solicitudes recibidas en un breve espacio de tiempo. Esto nos hace reflexionar sobre la necesaria evolución de estas ayudas dada la alta demanda de la que se espera una ejecución próxima al 100 % del presupuesto.
- Para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en el territorio de la Comunidad de Madrid hemos iniciado el camino para aprobar un plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. El primer paso ha sido establecer una línea de subvenciones para financiar los gastos necesarios en municipios de la Comunidad de Madrid de población inferior a 20.000 habitantes, con especial incidencia en los de menos de 5.000 habitantes, cubriendo los estados de necesidad relativos a gastos vinculados a los de competencias municipales de carácter obligatorio. A continuación, debemos trabajar para ayudar a establecer unas actuaciones prioritarias fruto de una planificación local y autonómica conjunta y de una planificación supramunicipal.

- Esta Dirección General también participa en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con 965.322 euros en el marco de la medida “Gestión Forestal Sostenible”. A este importe se suman nuevos fondos para su gestión en 2023.
- La reciente regulación de las mancomunidades de interés general tendrá un papel clave en la configuración de la prestación de servicios públicos en los municipios madrileños. Establece un modelo de cooperación municipal que va a determinar una reducción de costes e impulsar una mejora en la prestación de los servicios. Este proceso debe concluir con un sector público supramunicipal más eficiente, menos diversificado, que optimice sus esfuerzos, más saneado globalmente y, sobre todo, más productivo. Así, una vez establecidas en la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid mediante su reciente modificación las líneas esenciales de las Mancomunidades de Interés General, se hace necesario aprobar un marco normativo que desarrolle su organización y funcionamiento con una línea de cooperación económica local general.
- La gestión y apoyo a las entidades locales se compone de una gran variedad de gestiones y expedientes, relacionadas con personal, el territorio, las relaciones con otras administraciones, la formación, los símbolos, las lindes, los bienes, o los servicios de administración electrónica del Proyecto Gema. En total más de 23.286 actuaciones.
- El apoyo y la asistencia técnica a municipios es otra de las piezas fundamentales de la administración local. En los últimos meses hemos visto multiplicada la demanda de asistencia por lo que se hace necesario un refuerzo, no solo en las actuaciones que ya se prestan, sino también en la evolución hacia la configuración de otras nuevas relacionadas con el ámbito urbanístico local o los sistemas de recaudación. Cabe destacar la rápida evolución y aumento del volumen de expedientes tramitados y en tramitación por parte del servicio de asistencia a municipios, de forma que en el primer trimestre de 2023 se han registrado un total de 196 expedientes (aproximadamente un 72% de los expedientes tramitados en todo el ejercicio de 2022), con municipios cuyo acumulado de solicitudes desde el inicio del 2022 superan los 100 expedientes tramitados.
- Otra demanda creciente es la formación especializada del personal y cargos electivos de las entidades locales madrileñas. Más de 20.000 solicitudes en un año lo avalan. El plan de formación para el personal y cargos electivos de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid servirá de base para una formación especializada en colaboración con el ámbito universitario que genere y fomente el interés por la gestión local de alto nivel, lo cual favorecerá la creación de un cuerpo sólido y estable que ayude a paliar las carencias de personal existente. Para afrontar este problema, se está avanzando en la creación de una Bolsa de Funcionarios Interinos para puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y en la actualización de la regulación de Méritos Autonómicos de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, que determinarán los criterios aplicables para la valoración de méritos en los concursos de provisión de estos funcionarios.
- Con las actividades desarrolladas en estos casi dos años de la Dirección General y la nueva visión de equilibrio territorial hemos visto afianzada su labor como nexo de unión de las administraciones local y autonómica. Como tal debemos reforzar esta posición dando luz a las necesidades y prioridades locales y a la actividad autonómica proyectada en desarrollo y ejecutada sobre las Entidades Locales, que incida en el equilibrio Territorial. En definitiva, se trata de unificar, coordinar y evaluar dicha actividad. El sistema de información para la coordinación regional iniciado en 2022 permite configurar un marco objetivo para ello, de forma similar a como ya se hace en el ámbito europeo y como parte inseparable de toda gestión pública. El informe sobre el equilibrio territorial, incorporado recientemente a la Ley 2/2003, constituye un primer paso para poner en marcha la valoración de actuaciones que inciden en el equilibrio territorial. Otra conclusión importante es la necesidad de disponer de información de calidad en tiempo y forma para poder canalizar las actividades de la forma más eficaz, contando para ello con las nuevas tecnologías, alianzas estratégicas con el ámbito universitario y la ciencia de datos aplicada a una administración pública moderna y alineada con los nuevos tiempos. Se ha configurado un panel de 355 indicadores distribuidos en 6 bloques estratégicos al que sumamos la información que obtendremos de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales y de la encuesta de calidad en la prestación de servicios de la Comunidad de Madrid en municipios de menor población, ambas contempladas en el futuro Plan Estadístico de la Comunidad de Madrid.

**Comunidad  
de Madrid**Dirección General de Reequilibrio  
TerritorialCONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

*El servicio público de la Dirección General de Reequilibrio Territorial tiene su razón de ser en la consecución del interés general en su concreto ámbito competencial. Con esta Memoria Anual de Actividades 2022 hemos pretendido reflejar los avances en nuestra misión de vincular administración, servicios y gestión al territorio madrileño, a través de la coordinación de todas las políticas territoriales y la puesta en marcha de proyectos que garanticen unos servicios de calidad en toda la Comunidad de Madrid, asegurando la libertad de elección del lugar de residencia y respetando el arraigo entre el núcleo de población y sus vecinos. Confiamos en que esta Memoria facilitará la orientación a los ciudadanos sobre los servicios y prestaciones que puedan ser de su interés y de los compromisos y responsabilidades que adquirimos al prestar el servicio, con la garantía de una mejora en la gestión autonómica en el ámbito local.*







2022



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Reequilibrio  
Territorial

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y DIGITALIZACIÓN